

N.º 07/15.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2015.-

SRES./AS. CONCURRENTES

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA
Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER

D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA

D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO

D.^a LAURA RUIZ MORAL

D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN

D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

D. RICARDO ROJAS PEINADO

D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D. MIGUEL REINA SANTOS

D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN

D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO

D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO

D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

D.^a M.^a DOLORES ALONSO DEL POZO

NO ASISTE

D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL
PINO

Sra. Interventora General Municipal

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y veintitrés minutos del día diez de marzo de dos mil quince, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, ésta disculpa la ausencia de la Sra. Gil por motivos de enfermedad, y de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 55/15.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10/02/15 (ORDINARIA), 21/02/15 (EXTRAORDINARIA) Y 25/02/15 (EXTRAORDINARIA).-

Propuesta la aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días

10/02/15 (ordinaria), 21/02/15

(extraordinaria) y 25/02/15 (extraordinaria) el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 56/15.- ALCALDÍA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO INTERIOR, DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno Interior, de fecha 2/03/15, de adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba como socio titular a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana y, a tenor de lo manifestado por los representantes de la FEMP, no comportará durante el año 2015 desembolso alguno, estando previsto el establecimiento de una cuota para los asociados, cuya cuantía se determinará en el último trimestre de este año, estimándose en unos 300,00 euros anuales para los Municipios de Gran Población.-

N.º 57/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.025.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/03/15, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.025.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 23 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), IU, LV-CA (3), y Socialista (4) y 5 votos en contra del Grupo Municipal Unión Cordobesa ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de

1.025.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F30 1650 61900 0	ALUMBRADO PÚBLICO. INV. REPOSICIÓN	775.000,00
Z F50 1710 61900 0	PARQUES Y JARDINES. INV. REPOSICIÓN	250.000,00
	TOTAL	1.025.000,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F10 1532 61900 P	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN	1.025.000,00
	TOTAL	1.025.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 58/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 800 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/03/15, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 800 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), e IU, LV-CA (3) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 800,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F60 9120 23000 0	MEDIO AMBIENTE. DIETAS DE CARGOS ELECTOS	400,00
Z F60 9120 23100 0	MEDIO AMBIENTE. LOCOMOCIÓN DE CARGOS ELECTOS	400,00
	TOTAL	800,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F60 1700 22706 0	MEDIO AMBIENTE. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	800,00
	TOTAL	800,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 59/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 4.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/03/15, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 4.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z E20 3230 62300 0	EDUCACIÓN. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00 €
	TOTAL	4.000,00 €

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
-------------------	------------------------	-------------

Z E20 3230 22699 0	EDUCACIÓN. GASTOS FUNCIONAMIENTO	4.000,00 €
	TOTAL	4.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 60/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 120.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/03/15, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 120.000 euros.-

Asimismo, se conoce una Enmienda presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que literalmente dice:

“La propuesta del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública del día 3-3-2015, propone la creación de la partida Z A00 1320 62900 0 POLICÍA LOCAL- OTRAS INVERSIONES NUEVAS, por importe de 120.000 €, para la adquisición de chalecos antibalas para la Policía Local.-

La partida de la que se detraen esta cantidad es Z H00 4411 72109 0 TRANSFERENCIA CAPITAL PROYECTO REDES, dotada inicialmente con 200.000 €. El citado proyecto consistía en un estudio sobre redes, tráfico, recorridos, etc. para Aucorsa, según se informó en Comisión de Hacienda del día 3, y se iba a desarrollar por la Administración Central pero no ha sido aprobado.-

Son conocidas las necesidades de inversión en autobuses que tiene la empresa Aucorsa, así como que en el pasado Pleno se aprobó por unanimidad la aprobación de un plan de renovación de flota a corto y medio plazo con compromisos presupuestarios concretos. Por ello esta dotación presupuestaria de 200.000 € debe destinarse a ampliar

la adquisición de autobuses por Aucorsa.-

Con el fin de poder realizar la adquisición de los chalecos antibalas previstos, se propone se utilicen recursos por importe de 120.000 € de la partida Z A13 3340 63200 PRESIDENCIA INVERSIONES DE REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. Partida destinada a la construcción del Centro de Convenciones y Exposiciones, que cuenta con una dotación total de 17.447.005,06 €, que resulta excesiva toda vez que la adjudicación se ha efectuado por 10.925.158,29 €.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se vota en primer lugar la Enmienda suscrita por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 21 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5), y 7 votos a favor de los Grupos Municipales IU,LV-CA (3) y Socialista (4) .-

En segundo lugar, se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, que es aprobado por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5), y 7 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (3) y Socialista (4) ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 120.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z A00 1320 62900 0	POLICÍA LOCAL. OTRAS INVERSIONES NUEVAS	120.000,00 €
	TOTAL	120.000,00 €

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z H00 4411 72109 0	TRANSFERENCIA CAPITAL. PROYECTO REDES	120.000,00 €
	TOTAL	120.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 61/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE DISTINTOS DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/03/15, de aprobación de corrección de errores de distintos documentos presupuestarios.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5), 3 votos en contra del Grupo Municipal IU, LV-CA y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y corregir el error de hecho recogido en la Memoria de Alcaldía y de la corrección que se practica inmediatamente en la misma:

En el cuadro resumen de créditos por Áreas de Gobierno y Capítulos Económicos del Presupuesto, en el Capítulo 6 en la Delegación Especial de Promoción y Participación de la Mujer 110.000 €, cuando la cantidad que debiera aparecer es de 10.000 €.-

En la Delegación de Participación Ciudadana, Distritos y Mayores figura la cantidad de 40.000 €, cuando debiera figurar 110.000 €.-

Finalmente, en la Delegación Especial de Centros de Participación Activa de Personas Mayores, figura la cantidad de 10.000 €, cuando debiera figurar 40.000 €.-

SEGUNDO.- Corregir las aplicaciones Presupuestarias de la Delegación de Patrimonio Histórico Artístico:

Z F80 9430 61900 0 Patrimon. Histórico-Artístico otras inversiones de reposición en Infraestruc.: 500.000 €.-

Z F80 9430 62500 Patrimonio Histórico-Artístico Mobiliario: 12.000 €.-

Z F80 9430 63100 Patrimonio Histórico-Artístico Terrenos y Bienes Naturales: 60.000 €.-

Z F80 9430 63200 Patrimonio Histórico-Artístico Edificios y otras Construcciones: 30.000 €.-

Sustituyendo la clasificación por Programas 9430 por la 3360, de suerte que figure:

Z F80 3360 61900 0 Patrimon. Histórico-Artístico otras inversiones de reposición en Infraestruc.: 500.000 €.-

Z F80 3360 62500 Patrimonio Histórico-Artístico Mobiliario: 12.000 €.-

Z F80 3360 63100 Patrimonio Histórico-Artístico Terrenos y Bienes Naturales: 60.000 €.-

Z F80 3360 63200 Patrimonio Histórico-Artístico Edificios y otras Construcciones: 30.000 €.-

TERCERO.- Que la anterior corrección de errores se publique en el BOP a los efectos que pueda proceder, dando traslado inmediato al Consejo Social de la Ciudad, al Consejo del Movimiento Ciudadano y a las Delegaciones Municipales afectadas.-

N.º 62/15.- HACIENDA.- 8. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 250.000 EUROS.-

Ratificada la inclusión de la Proposición en el Orden del Día, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Delegación de Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/03/15, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante transferencia de crédito, por importe de 250.000.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se ausenta el Sr. Baquerín Alonso del Salón del Pleno.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 7 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4) e IU, LV-CA (3), 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A13 3410 47900 0	PRESIDENCIA. OT. SUBV. EMPRESAS PRIVADAS	250.000,00 €
Total Transferencias Negativas		250.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A15 4910 22602 0	GAB. MED. COMUNICACIÓN. PUBLICIDAD	250.000,00 €
Total Transferencias Positivas		250.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la

aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 63/15.- VIMCORSА.- 9. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VIMCORSА, DE CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA LA PRIMERA FASE DE LA PARCELA 3.3.A. DEL PLAN PARCIAL O-5.-

Se conoce el Acuerdo del Consejo de Administración de VIMCORSА, de fecha 02/03/15, de concertación de préstamo hipotecario para la primera fase de la parcela 3.3.A. del Plan Parcial O-5.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la operación de préstamo aprobado por el Consejo de Administración de VIMCORSА de fecha 02/03/15, con las siguientes características:

Número de viviendas	72
Localización	Primera Fase de la Parcela 3.3.A PLAN PARCIAL O-5
Destino de las viviendas	Venta
Régimen de V.P.O.	Iniciativa Municipal y Autonómica
Entidad prestataria	BANCO SANTANDER
Importe máximo del préstamo	7.374.307 euros (80% del precio previsto de las viviendas con sus anexos vinculados).
Interés Promotor	Euribor 12 m +2,09%
Comisiones	Exenta
Calendario de Disposiciones	
Formalización	0 €
Avance de obra	4.867.000 €
CFO y LPO	295.000 €
Subrogación	2.212.000 €
Plazo de amortización promotor	30 meses de carencia y 10 años de amortización
Plazo de amortización subrogados	Hasta 30 años de amortización
Garantía	Real

SEGUNDO: Facultar indistintamente al Presidente y al Gerente para llevar a efecto las gestiones necesarias para formalizar las operaciones, así como la elevación a escritura pública.-

N.º 64/15.- VIMCORSА.- 10. ACUERDO DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN DE VIMCORSA, DE CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA LA FASE C DEL COMPLEJO INMOBILIARIO PRIVADO DE LA PARCELA 3.3.E PLAN PARCIAL O-5.-

Se conoce el Acuerdo del Consejo de Administración de VIMCORSA, de fecha 02/03/15, de concertación de préstamo hipotecario para la fase C, del Complejo Inmobiliario Privado de la Parcela 3.3 E Plan Parcial O-5.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la operación de préstamo aprobado por el Consejo de Administración de VIMCORSA de fecha 02/03/15, con las siguientes características:

Número de viviendas	24
Localización	Fase C del Complejo Inmobiliario Privado de la Parcela 3.3 E PLAN PARCIAL O-5
Destino de las viviendas	Venta
Régimen de V.P.O.	Iniciativa Municipal y Autonómica
Entidad prestataria	CAJASUR
Importe máximo del préstamo	2.390.273 euros (80% del precio previsto de las viviendas con sus anexos vinculados).
Interés Promotor	Euribor 1 año +2,50%
Interés compradores	Euribor 1 año +1,25%
Comisiones	Exenta
Disposiciones	% de certificaciones de obra hasta 1.500.000 €
Plazo	24 meses de carencia
Plazo de amortización subrogados	25 años
Garantía	Real

SEGUNDO: Facultar indistintamente al Presidente y al Gerente para llevar a efecto las gestiones necesarias para formalizar las operaciones, así como la elevación a escritura pública.-

N.º 65/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE LA PARCELA 4.1 DEL PAU PP O-3, "HUERTA SANTA ISABEL".-

Se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11/02/15, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU de la parcela 4.1 del PAU PP O-3, "Huerta Santa Isabel", así como el informe del Secretario General del Pleno de fecha 13/02/15.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: La formulación de la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre el Plan Parcial O-3 “Huerta Santa Isabel-Este” con afección sobre la Parcela 4.1, determinando su conveniencia y oportunidad.-

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre el Plan Parcial O-3 “Huerta Santa Isabel-Este” con afección sobre la Parcela 4.1, formulado por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de doña Luisa Ortiz González.-

TERCERO: Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Moreras.-

CUARTO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3.^a de la LOUA y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.-

N.º 66/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.-

Se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11/02/15, de aprobación de suplemento de crédito para el pago de indemnizaciones en ejecución de sentencia.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: La aprobación de un suplemento de crédito en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de veintisiete mil ciento setenta y dos euros y veintisiete céntimos (27.172,27 €) financiándose el

mismo con bajas en otras partidas de gastos del presupuesto vigente, conforme a continuación se detalla:

EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN		IMPORTE €
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.1501.48900	TRANSFERENCIAS A PARTICULARES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	27.172,27
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		27.172,27
TOTAL EMPLEOS		27.172,27

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN		IMPORTE €
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.1501.35200	INTERESES DE DEMORA	27.172,27
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO		27.172,27
TOTAL RECURSOS		27.172,27

N.º 67/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO QUE SUBSANA LAS DEFICIENCIAS SEÑALADAS EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 3/07/2012 DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN PS-P SAA "SANTA ANA DE LA ALBAIDA-BAJA".-

Se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11/02/15, de aprobación del Texto Refundido que subsana las deficiencias señaladas en la resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 3/07/2012 del Plan de Sectorización PS-P SAA "Santa Ana de la Albaida-Baja".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el documento técnico de Plan de Sectorización "Santa Ana de la Albaida-Baja" (SAA-Baja) redactado por Ecourbe-Arq Factory, presentado en la GMU con fecha 21/noviembre/2014 (RE 21.053) por considerar que el mismo subsana las deficiencias contenidas en el informe de fecha 3/julio/2012 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, por el que suspendía la aprobación definitiva del citado Plan de Sectorización.-

SEGUNDO: Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su aprobación definitiva, y posterior publicación de dicho acuerdo en el BOJA, y publicación de ordenanzas.-

TERCERO: Que una vez se cumplimenten los trámites anteriores, se proceda al depósito del documento aprobado definitivamente en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento aprobados.-

Resumen de Datos			
PLAN DE SECTORIZACIÓN "SANTA ANA DE LA ALBAIDA – BAJA (SAA-Baja)			
Superficie	90.487 m ² s	Aprovechamiento Medio	0,15 m ² techo/m ² suelo
Sistema Actuación	Compensación	Techo Máximo	13.574,55 m ² techo
Coste Total Inversión	1.965.639,52 €	Uso Global Uso Incompatible	Residencial Industrial

N.º 68/15.- MEDIO AMBIENTE.- 14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO, DE APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el Informe Técnico del Director del Área de Servicios de Operaciones de SADECO, de fecha 23/02/15, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión del Espacio Urbano, de fecha 03/03/15, de aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza Municipal de Higiene Urbana de Córdoba.-

Asimismo se conocen las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que a continuación se transcriben literalmente:

“PRIMERA,-

Art. 18.- De la Gestión de residuos Municipales Particulares.-

Se propone eliminar el segundo párrafo, ya que si los residuos se encuadran dentro de la gestión obligatoria municipal no se entiende de que se deriven fuera del sistema público municipal. La extensión de esta práctica puede suponer a medio plazo una importante pérdida de actividad de SADECO.-

Paralelamente, y en caso de no admitir esta propuesta, deben concretarse los términos para el pago de la tasa correspondiente o la remisión al instrumento (ordenanza fiscal) en que se contemplará la obligación de pago.-

SEGUNDA,-

El art. 25, párrafo último establece la posibilidad de exigir contrato de mantenimiento del cuarto de basura, estableciendo esta obligación para una actividad que pueden desarrollar los propietarios sin asumir un mayor coste. Por lo que se propone su eliminación.-

Paralelamente, y en caso de no admitir esta propuesta, no se justifica

el órgano competente para establecer la obligatoriedad, ni los requisitos que han de producirse para la exigencia del contrato de mantenimiento. Aspectos que deben incluirse en esta ordenanza, o remitir al Pleno municipal su regulación.-

TERCERA.-

Art. 52.- No se establece la obligación de servicio respecto a los días de recogida de diferentes fracciones de residuos. Se indica mediante una expresión imprecisa. “El Ayuntamiento hará públicos...”, sin que se sepa qué órgano municipal es el competente para establecer los días de recogida. Actualmente el depósito y recogida de residuos de M.O. y E.I. se realiza diariamente, y de acuerdo con esa intensidad y coste del servicio se establece la cuantía de la tasa.-

Se propone introducir en la Ordenanza actual la previsión de depósito y recogida para residuos M.O y E.I, diariamente, tal como se realiza actualmente. A este respecto, ha de advertirse sobre el hecho de que en contenedores en la vía pública la temperatura será muy superior a los 30º C máximo que se establecen en los cuartos de basura, si a ello le sumamos residuos durante 48 horas, se producirán situaciones de malos olores e insalubridad.-

Paralelamente, y en caso de no admitir esta propuesta, no se identifica el órgano competente para establecer las obligaciones del servicio (depósito y recogida de residuos). Aspectos que deben incluirse en esta Ordenanza o remitir al Pleno Municipal su regulación.-

Ha de recordarse que ello parece lógico si lo que se está aprobando es la Ordenanza de Higiene Urbana de Córdoba.-

CUARTA.-

Art.55.-

La redacción actual de los apartados 5 y 6 de este artículo establece la derivación o desvío de este servicio obligatorio municipal, como es la “recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios” hacia empresas privadas. Ello podría suponer a medio plazo la pérdida de parte de la actividad que ahora realiza SADECO como servicio obligatorio municipal. Por ello se propone su eliminación.-

QUINTA.-

Art. 65.-

La redacción de este artículo tiene aspectos muy novedosos y a la vez confusos:

- Se establece una fianza, inexistente hasta la fecha sólo para obras

menores, pero no se explica el objeto de ésta, ni se justifica el porcentaje (1%), ni la cuantía mínima 35 €.-

- No se indica la entidad a la que se entrega la fianza (GMU, SADECO, Ayuntamiento), ni el procedimiento para la devolución de la misma.-

- Se indica que el transporte de los residuos debe hacerse por “empresa o persona física autorizada como gestor o transportista de residuos, según la normativa vigente”, cuando la práctica habitual demuestra que en muchas ocasiones son los propios propietarios los que hacen el transporte de los residuos de construcción y demolición, de hecho así lo reconoce el artículo 48 cuando dice “... los ciudadanos deberán depositar....”.-

- El apartado 8 establece que para la devolución de la fianza habrá de entregarse justificante de la correcta entrega de los residuos a gestor autorizado, como el artículo 48 diferencia entre gestor autorizado y Ecoparque, ¿eso significa que si los residuos de obras son entregados en un Ecoparque no se podría solicitar la deducción de la fianza?-

Se propone una redacción más clara de estos aspectos, así como justificar la imposición de fianza, cuantía, entidad depositaria, procedimiento de devolución, etc.-

SEXTA.-

Art. 97.b.-

Surgen dudas si la redacción de este apartado supone la comisión de una infracción muy grave para un ciudadano que entregue residuos no peligrosos (hierro, cartón, etc.) a algún particular. Por ello se propone una redacción más clara y precisa de este apartado b.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Baquerín Alonso.-

Sometido el asunto a votación, en primer lugar se votan las 6 Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal IU, LV-CA, en el siguiente orden, con expresión de los votos que así mismo se consignan:

Enmienda Primera, referida al Art. 18.-

Rechazada, por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4).-

Enmienda Segunda, referida al Art. 25.-

Rechazada, por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4).-

Enmienda Tercera, referida al Art. 52.-

Rechazada, por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4).-

Enmienda Cuarta, referida al Art. 55.-

Rechazada, por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4).-

Enmienda Quinta, referida al Art. 65.-

Rechazada, por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4).-

Enmienda Sexta, referida al Art. 97.b.-

Rechazada, por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4).-

Por último, se vota el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión del Espacio urbano, que queda aprobado por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipal Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4).-

Con los votos anteriormente referidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente de conformidad con lo previsto en el artículo 308.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal y artículo 49 apartado a) de la Ley de Bases de Régimen Local el texto articulado de la nueva Ordenanza Municipal de Higiene Urbana de Córdoba, que obra en el expediente tras la incorporación de las modificaciones realizadas como consecuencia del informe técnico emitido con fecha 23 de febrero pasado por el Sr. Director del Área de Servicios de Operaciones de SADECO.-

Dicha Ordenanza queda diligenciada por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados el acuerdo de aprobación inicial por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 308.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 49 apartado b) de la Ley de Bases de Régimen Local.-

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 309 apartados 1, 2 y 3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 49 apartado c) de la

Ley de Bases de Régimen Local, si durante el período de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.-

De haberse presentado reclamaciones, reparos u observaciones al texto normativo aprobado inicialmente, corresponderá a la Comisión plenaria competente la ponderación y estudio de aquéllas a los efectos de fundamentar el mantenimiento o modificación del texto inicialmente aprobado y emitido el dictamen por aquella, elevar al Pleno el proyecto normativo para su aprobación definitiva, debiendo publicarse el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.-

N.º 69/15.- MEDIO AMBIENTE.- 15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO, DE APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO Y VERTIDOS DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión del Espacio Urbano, de fecha 5/03/15, de aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza Municipal de Alcantarillado y Vertidos de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Municipal de Alcantarillado y Vertidos de Córdoba.-

Dicha Ordenanza queda diligenciada por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

SEGUNDO: Someter el citado expediente a la información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de su entrada en vigor, que se producirá una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.-

N.º 70/15.- SERVICIOS SOCIALES.- 16. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS CIUDADANOS, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE

CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Ciudadanos, de fecha 2/03/15, de aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la reclamación de la Sección Sindical de Confederación General del Trabajo (CGT) a la actual redacción del apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, de que la suplencia de la Dirección de un Centro de Servicios Sociales Comunitarios debe ser asumida por la jefatura inmediata superior, puesto que nada impide aceptar la suplencia para actos y gestiones de mero trámite y ser la redacción del artículo 16.2 del Reglamento, respetuosa con las responsabilidades y funciones determinadas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Córdoba en lo referente al personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.-

SEGUNDO: A la vista de la reclamación planteada y a fin de precisar mejor el sentido de ese precepto, acordar la modificación de la redacción del artículo 16, apartado 2, del Reglamento de CSSC, sustituyéndola por otra más apropiada:

DONDE DICE:

Artículo 16

(...)

2. Para los casos de ausencia de la persona encargada de la Dirección por vacaciones, baja u otra circunstancia, la sustitución recaerá en la persona técnica que proponga el Equipo de Intervención del Centro con la conformidad de la jefatura inmediata o, en su defecto, en la de mayor antigüedad de dicho Equipo Técnico. Si la ausencia se prolongase durante más de cinco semanas podrá acudir al procedimiento sobre sustitución establecido para ello.-

DEBE DECIR:

Artículo 16

(...)

2. Para los casos de ausencia de la persona encargada de la Dirección, por vacaciones, baja u otra circunstancia, la suplencia recaerá en la persona técnica que proponga el Equipo de Intervención del Centro con la conformidad de la jefatura inmediata o, en su defecto, en la de mayor antigüedad de dicho Equipo Técnico; suplencia que se limitará a los actos y gestiones de mero trámite, así como a aquellos asuntos que no admitan demora, bajo la supervisión de la

jefatura inmediata. Si la ausencia se prolongase durante más de un mes podrá acudir al procedimiento de suplencia eventualmente establecido para ello.-

TERCERO: Aprobar definitivamente el Reglamento de Régimen Interno de Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Córdoba, con la modificación señalada en el apartado segundo del presente acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro de aquél en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicho reglamento queda debidamente diligenciado por el Secretario Delegado de la Comisión, así como una copia anexa al acta de la sesión.-

URGENCIAS.-

N.º 71/15.- TRANSPORTES.- MOCIÓN DE LA ILMA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTES, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DEL TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Moción de la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Transportes, de aprobación inicial del proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Taxi en el término municipal de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se ausentan del Salón del Pleno la Sra. Contreras y el Sr. Alburquerque.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (4), 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, 2 votos en contra del Grupo Municipal IU, LV-CA, y de conformidad con el art. 83 del ROG, 2 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa e IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del Servicio del Taxi en el término municipal de Córdoba.-

Dicha Ordenanza queda diligenciada por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

SEGUNDO: Someter el citado expediente a la información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el

Boletín Oficial de la Provincia a fin de su entrada en vigor, que se producirá una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.-

El Ilmo. Presidente del Pleno informa que se debatirán conjuntamente las urgencias segunda y tercera.-

N.º 72/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 43.075,81 EUROS.-

Ratificada la Proposición, por unanimidad, de la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción de la Delegación de Hacienda y Administración Pública, de fecha 9/03/15, de aprobación de una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto, por importe de 43.075,81.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se reincorporan al Salón del Pleno la Sra. Contreras y el Sr. Alburquerque.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 3 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Z H00 4411 72109 0	TRANSFERENCIA	CAPITAL.	43.075,81 €
	PROYECTO REDES		
	Total Transferencias Negativas		43.075,81 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Z B22 3410 41400 0	AL INSTITUTO MUNICIPAL DE	DEPORTES	43.075,81 €
	Total Transferencias Positivas		43.075,81 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 73/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 124.117,92 EUROS.-

Ratificada la Proposición, por unanimidad, de la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción de la Delegación de Hacienda y Administración Pública, de fecha 9/03/15, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante concesión de un crédito extraordinario, por importe de 124.117,92.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 3 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 124.117,92 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B21 1510 41109 0	A LA GMU. PARTE PROP. PAGA EXTRA 2012	124.117,92 €
	TOTAL	124.117,92 €

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z H00 4411 72109 0	TRANSFER. CAPITAL. PROYECTO REDES	36.924,19 €
Z H30 9206 12009 0	RÉGIMEN INTERIOR. PAGA EXTRA	87.193,73 €
	TOTAL	124.117,92 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

En este momento se ausentan del Salón del Pleno los Sres. Tejada, Torrico y las Sras. Tamayo, Arcas, Córdoba, Alonso y González.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 74/15.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 6/02/15 HASTA EL 27/02/15.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 06/02/15 (ordinaria), 13/02/15 (ordinaria), 20/02/15 (ordinaria), 27/02/15 (ordinaria) y 27/02/15 (extraordinaria y urgente).-

N.º 75/15.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA VICEINTERVENCIÓN DE FECHA 19/02/15, DE AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN POR EL NOMBRAMIENTO DE D.ª M.ª DOLORES ALONSO DEL POZO COMO NUEVA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y CAMBIO DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DEL CITADO GRUPO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe de la Viceintervención de fecha 19/02/15, de ausencia de fiscalización por el nombramiento de D.ª M.ª Dolores Alonso del Pozo como nueva Concejala del Grupo Municipal Socialista y cambio de cargos con dedicación exclusiva y parcial del citado Grupo.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 76/15.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 20/02/15, RELATIVO A UN RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO 2014.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe de la Intervención General de fecha 20/02/15, relativo a un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos durante el ejercicio 2014.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 77/15.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.467, DE 18 DE FEBRERO DE 2015, DE NOMBRAMIENTO DE DISTINTOS REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NOROESTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2.467, de 18 de febrero de 2015, de nombramiento de distintos representantes en la Junta Municipal de Distrito Noroeste, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta de la organización que se indica vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Noroeste a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D. Antonio Montes Hernández	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Rafael Reyes Ramos	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Manuel Barcia Gordillo	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Rafael Pérez González	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Enrique Santiago Maldonado	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D.ª Muriel Martínez Figueiredo	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE

Cesando como miembros de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
--------------------	----------------------	----------------------------

D. José María Fuentes Delgado	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. José Manuel Romero Rojano	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Juan Priego Ramírez	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. ^a Rosario Ramírez Luque	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito NOROESTE compuesta por los/as siguientes Vocales:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NOROESTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D. ^a Teresa Caballero Luque	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. ^a María Antonia Aguilar Ride	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Antonio Montes Hernández	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Rafael Reyes Ramos	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Manuel Barcia Gordillo	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Rafael Pérez González	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. ^a Carmen Estepa Melchor	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PP
D. ^a Carmen Álvarez González	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. ^a Nuria Albareda	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL IU-

Pintado		LV-CA
D. ^a Elena Izquierdo Andújar	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
D. Antonio Toledano Palomino	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Isidoro Santamaría Rubio	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Enrique Santiago Maldonado	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. ^a Muriel Martínez Figueiredo	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Francisco Delgado Chacón	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Manuel Alonso del Río	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Francisco Javier Torrico Cosano	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP
D. Rogelio Palacios Chups	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. Francisco Arriaza Montero	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA
D. ^a Dolores Bermejo Barrionuevo	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dése cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

Dar cuenta de este Acuerdo a la Junta de Gobierno Local, que habrá de ratificar los nombramientos de las personas propuestas por los Grupos Políticos Municipales al amparo de lo previsto en el artículo 127.1, apartado m) de la LBRL.-

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

N.º 78/15.- ALCALDÍA.- 2.1. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU,LV-CA SOBRE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DE INFRAESTRUCTURAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Proposición del Grupo Municipal de IU,LV-CA, sobre comparecencia de la concejala de Infraestructuras, cuyo tenor literal dice:

“De acuerdo con lo dispuesto en el art. 89.1 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sobre comparecencias ante el Pleno, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: La comparecencia de la Concejala Delegada de Infraestructuras, doña Laura Ruiz Moral sobre los planes del Gobierno Municipal de

- Privatización del mantenimiento del alumbrado público.-
- Ampliación en un 51% (1,2 millones de euros) del contrato de mantenimiento de Jardines y zonas verdes.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Proposición que precede, adoptando el acuerdo que contiene.-

En este momento se reincorporan al Salón del Pleno las Sras. Arcas, Botella y Alonso.-

3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 79/15.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional para la protección social de los enfermos de Fibromialgia y Fatiga Crónica, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS DE FRIBOMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRÓNICA.-

La Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica son patologías crónicas y complejas que se caracterizan por la presencia de dolor crónico musculoesquelético generalizado, hiperalgesia, anodina, fatiga, problemas de sueño, parestesias, rigidez articular, cefaleas, sensación de tumefacción en manos, ansiedad y depresión, problemas de concertación y memoria y cansancio que no se alivia con el descanso.-

Con tales síntomas es fácil deducir la considerable afectación que producen estas enfermedades en la vida diaria de quienes las padecen, repercutiendo gravemente en su estado de salud física, psíquica y social.-

A pesar de que ambas enfermedades fueron reconocidas por la Organización Mundial de la Salud en los años 1991 y 1992 con los códigos M79.0 y G93.3 en la CIE y que las estimaciones más fidedignas consideran que la Fibromialgia afecta a un 2,73% de la población, es decir, más de un millón de personas en España, en su mayoría mujeres, su diagnóstico se produce tras un periplo durante años del enfermo o enferma por diferentes consultas médicas que bien por falta de medios técnicos, bien por falta de conocimiento de los últimos avances científicos, no logran dar un diagnóstico certero y, con ello, una mínima respuesta adecuada y, esta respuesta debe provenir, cuanto menos de los poderes públicos, con fundamento, básicamente, en la situación de vulnerabilidad social, en la que se encuentra este colectivo, que ha provocado la presentación en el Congreso de los Diputados de una iniciativa Legislativa Popular con el fin de que sus necesidades se vean, minimamente, cubiertas y amparadas por una legislación específica que recoja entre otras medidas: el fomento de la investigación y formación médica en estas patologías, la creación de equipos especializados multidisciplinares para la atención de estos enfermos, el reconocimiento de estas enfermedades como invalidantes y la agilización de los dispositivos asistenciales, entre otros objetos.-

Esta ILP iniciada por la Asociación “Unión y Fuerza” está siendo apoyada por la Federación de FM, SFC, SSQM “Alba Andalucía” que está dirigiendo una campaña de concienciación y recogida de firmas de apoyo en toda nuestra comunidad autónoma y materializada en esta localidad por la Asociación ACOFI y SFC. Asociación Cordobesa de Fibromialgia y Síndrome de Fátiga Crónica:

Por lo que se acuerda.

1.- Que el Ayuntamiento preste su apoyo para el proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de la ILP presentada en el Congreso. Para ello, facilitará a la Asociación ACOFI y SFC. Asociación Cordobesa de Fibromialgia y Síndrome de Fátiga Crónica:

- Autorización para el establecimiento de puntos de recogida de firmas en todas las instalaciones, edificios, espacios y eventos públicos.-
- Dar publicidad en los medios que estuviera a su alcance.-

2.- Que el acuerdo adoptado se eleve al Pleno del Congreso de los Diputados, como apoyo a la iniciativa Legislativa Popular con el fin de articular una Ley de Apoyo a las personas que padecen FM y SFC.”-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Alcalde Moya.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar dicha Declaración, en sus mismos términos.-

Se reincorporan al Salón del Pleno las Sras. Tamayo y Córdoba y los Sres. Rojas y Tejada.-

N.º 80/15.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE PENINSULAR DEL LATÓN S.A.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional de apoyo a los trabajadores de Peninsular del Latón S.A., del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE PENINSULAR DEL LATÓN, S.A.-

La industria del cobre y de sus aleaciones tiene una larga tradición en la provincia de Córdoba y en su capital. En 1917 se fundó con un capital social de 25 millones de pesetas, en su mayor parte francés, la Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas y se ubicó en las afueras de la capital cordobesa en atención a su buena comunicación ferroviaria con Huelva y sus minas, a la abundancia de recursos hídricos, a la producción hidroeléctrica de la vecina Peñarroya y a la existencia de una cierta paz social provinciana y de mucha mano de obra. Para una provincia cuya economía tradicional se asentaba casi de forma exclusiva en el sector agropecuario, la creación de esta compañía supuso el vagón de enganche al proceso de industrialización que experimentaba Europa en los primeros años del siglo XX. Además, en particular para la capital supuso un cambio radical de su misma fisonomía ciudadana y de la delimitación de un nuevo perímetro urbano. En el año 2011, la factoría cordobesa de la empresa LOCSA, heredera directa de SECEM, cerró definitivamente sus puertas.-

Con estos antecedentes, la mercantil Peninsular del Latón, S.A., constituida el 24 de enero de 1994, legataria y continuadora aventajada de esta tradición industrial local, es una de las últimas grandes empresas vinculadas al sector industrial de la manipulación y transformación y venta de productos de cobre y sus aleaciones de metal que queda en Córdoba. De relevancia nacional e internacional en el

sector, emplea a 80 trabajadores directos (aunque llegó a emplear a 140), y ocupa a otros 200 trabajadores indirectos de 25 subcontratas. Su producción se centra en estos momentos en la fabricación de perfiles y barras de latón mediante el reciclaje (fundición, prensa y terminado) de chatarras de latón, de cobre y de zinc.-

La empresa, acuciada por un pasivo de 34 millones de euros, ajeno a su buena gestión ordinaria y en su mayor parte generado por los impagos incobrables de sus clientes quebrados, se vio forzada el pasado año a solicitar un concurso voluntario de acreedores, que fue declarado por el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba el día 17 de septiembre de 2014. Pero nunca ha dejado de desarrollar su actividad y de atender a sus clientes. De hecho en 2013, facturó unos 90 millones de euros y existen fundadas esperanzas por parte de la empresa y de sus trabajadores de poder mantener la actividad y la plantilla.-

Actualmente y en el ámbito del proceso concursal abierto, la empresa se esfuerza por lograr un convenio anticipado con los acreedores para el aplazamiento de la deuda, que garantice su salida del concurso y su futuro productivo. Habiendo completado un plan social satisfactorio, para lograrlo sólo le resta completar un convenio anticipado llegando a un acuerdo económico con los acreedores.-

Y de hecho, ya ha conseguido este acuerdo con los acreedores no financieros (que representan el 55% del pasivo), pero de forma sorprendente son los acreedores financieros y en concreto los bancos españoles, (Bankia, BBK-CajaSur, Bankinter, Caja Rural y Banco Popular) los que presentan mayor resistencia, y hasta en algunos casos negativa, a pesar de mediar el apoyo del banco alemán Deutsche Bank, y el marroquí Attijariwafa Bank Europe. Como quiera que para garantizar la continuidad de la actividad de la empresa es necesario llegar al menos a un acuerdo concursal que afecte al 65% del pasivo, aunque únicamente quedaría por conseguir un acuerdo por importe de poco más de 3 millones de euros, la situación es muy preocupante, y los trabajadores y el Comité de Empresa ya se han manifestado de forma pública.-

Por todo ello,

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Córdoba reitera su apoyo a los trabajadores de PENINSULAR DEL LATÓN. en el objetivo de la no deslocalización de la empresa y el mantenimiento de la producción y del empleo. En unos momentos en los que no se puede consentir un

aumento del desempleo, máxime cuando la empresa obtiene beneficios.-

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Comité de Empresa PENINSULAR DEL LATÓN.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar dicha Declaración, en sus mismos términos.-

4. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

Se reincorporan al Salón del Pleno la Sra. Botella y los Sres. Alcalde Moya, Torrico y Rojas y se ausenta el Sr. Moreno Calderón.-

N.º 81/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- 4.1. SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS EMPLE@30+ Y EMPLE@JOVEN.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª M.ª del Mar García de Soria Gómez en representación del CSI-F y a D. Manuel Agudo Ruiz, en representación de la Asociación Córdoba Muévete, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, sobre solicitud de ampliación de plazos para la finalización de las contrataciones en relación a los Programas Emple@30+ y Emple@Joven, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.º Instar a la Junta de Andalucía a que acuerde la ampliación del plazo para la finalización de los contratos del Programa Emple@Joven hasta el 31 de julio de 2015.-

2.º Instar a la Junta de Andalucía a que acuerde la ampliación del plazo para la finalización de los contratos del Programa Emple@30+ hasta el 1 de agosto de 2015 resolviendo el recurso presentado por este Ayuntamiento a la mayor brevedad posible.-

3.º Dar traslado del Acuerdo a la Excma. Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

El Ilmo. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 82/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- 4.3. EN APOYO A LA PLATAFORMA CIUDADANA NO ME QUITES MI HOSPITAL, PARA PRIORIZAR LA CREACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO Y DE LA MUJER Y EVITAR LAS CONSTANTES MOLESTIAS EN EL MATERNO-INFANTIL.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. José Castellero Gutiérrez, como representante de la Asociación Pro Hospital del Niño Gutiérrez, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, en apoyo a la Plataforma Ciudadana No me quites mi Hospital, para priorizar la creación del Hospital del Niño y de la Mujer y evitar las constantes molestias en el Materno-Infantil, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a priorizar con los compromisos presupuestarios necesarios la petición de la Plataforma Ciudadana No me quites mi Hospital de la creación del Hospital del Niño y de la Mujer.

2.- Resolver de inmediato las molestias por ruidos y vibraciones de los equipos de climatización colindantes con la UCI de Neonatología y con Áreas de Hospitalización Infantil, que están afectando a las mujeres y niños hospitalizados.-

3.- Dar traslado de estos Acuerdos al Servicio Andaluz de Salud y a la Plataforma Ciudadana No me quites mi Hospital.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Moreno Calderón.-

N.º 83/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU, LV-CA Y SOCIALISTA).- 4.5. SOBRE SOLUCIONES DE ESPACIO A AFECTADOS DE ENFERMEDADES RARAS.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª Rafaela Sánchez Alcalá, como Presidenta de la Asociación

Cordobesa para la Investigación del Corea de Huntington (IHUCOR), que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, sobre soluciones de espacio a afectados de enfermedades raras, del siguiente tenor literal:

“Según el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, deben favorecer el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre las actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.-

Asimismo en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, donde se establecen entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como, conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven, los servicios que se estimen oportunos.-

En el Día Mundial de las Enfermedades Raras 08/03/2013 se recordó que el impulso de la investigación científica en estas patologías es una “obligación” de toda la sociedad y todas las instituciones. En este mismo acto se puso de manifiesto el compromiso del Gobierno y el Senado con las Enfermedades Raras, coincidiendo en la necesidad de seguir trabajando para conseguir que dejen de ser “raras”, la lucha contra estas enfermedades debe ser un imperativo moral e irrenunciable de todos los poderes públicos. Por ello se recordó que la salud es “indispensable” para poder tener una vida digna y, también, para la democracia.-

En fecha 11 de junio de 2013 se presenta Declaración Institucional a favor de las Enfermedades Raras, por parte de la Asociación Red Española de Madres y Padres Solidarios, apoyo a la investigación de las distrofias musculares y otras Enfermedades Raras, se aprobó acuerdo en sesión plenaria por unanimidad de todos los Grupos políticos del Ayuntamiento de Córdoba y recogándose el compromiso del Gobierno de Córdoba de atender las reivindicaciones de asociaciones dedicadas a la promoción y protección de la salud

frente a las enfermedades raras, buscando con esta iniciativa acercar a los ciudadanos el conocimiento de estas patologías y despertar y luchar por el interés de las mismas.-

Son múltiples las ventajas que proporcionaría la Agrupación de todas las Asociaciones dedicadas a patologías poco frecuentes y Asociaciones afines en un Centro Único de referencia. Entre otras podemos enumerar las siguientes:

- Punto de encuentro de información y asesoramiento para las familias andaluzas afectadas por una patología poco frecuente, a través, de su asociación específica.-
- Intercambio de experiencias y conocimientos de las distintas patologías poco frecuentes, proporcionado por la diversidad de las asociaciones concentradas.-
- Reforzamiento del tejido asociativo de asociaciones dedicadas a la defensa de la salud.-
- Trabajo en red de todas las asociaciones integradas en el centro que permita el desarrollo y la transferencia del conocimiento sobre estas enfermedades y su adecuado tratamiento interdisciplinar.-
- Promoción e impulso de forma coordinada, de foros de encuentro, intercambio de conocimientos y cooperación con todos los actores relacionados con las distintas enfermedades poco frecuentes y otras afines; afectados, familias, personas cuidadoras, profesionales, administraciones públicas, movimiento asociativo, etc...-
- El CRAER buscará la excelencia y mejora continua en la atención prestada a sus usuarios, especialmente al propio afectado por una patología poco frecuente y sus familiares.-
- Servicio de atención multidisciplinar en terapias de rehabilitación.-

En definitiva, este CENTRO articulará un espacio de cooperación sinérgica en materia de salud frente a las enfermedades raras- entre los colectivos, asociaciones y población.-

Por todo lo expuesto, se solicita al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Cesión, por parte del Ayuntamiento, de un espacio público municipal con el fin de la creación de un Centro de Referencia Andaluz de las Enfermedades raras -CRAER-. Así como una subvención específica a este Centro para los integrantes del mismo, con la intención de la promoción y desarrollo de sus actividades y difusión de la problemática de estas patologías.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

Se ausentan del Salón del Pleno los Sres. Aumente y Martínez y la Sra. Alonso.-

N.º 84/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- 4.2. SOBRE EL ESPACIO ANDALUZ DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, sobre el Espacio Andaluz de Creación Contemporánea de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.º) Instar nuevamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a que haga público el plan de actuación previsto para la puesta en marcha del centro, así como las líneas estratégicas de actuación, modelo de gestión, plan de usos y contenidos del mismo. Cuestiones todas ellas de enorme interés, máxime cuando, según las últimas manifestaciones del titular de dicha Consejería al respecto, la apertura del Espacio Andaluz de Creación Contemporánea tendría lugar a finales del presente año.-

2.º) Reiterar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la recomendación hecha por esta corporación municipal de que, para la formulación y puesta en marcha del centro, se establezcan vías de diálogo con las organizaciones del sector y con las instituciones públicas de la ciudad con competencias en el fomento de la cultura.-

3.º) Brindar a la administración autonómica la colaboración institucional del Ayuntamiento de Córdoba para que la puesta en marcha del Espacio Andaluz de Creación Contemporánea se convierta pronto en un elemento fundamental para el desarrollo cultural de Córdoba.-

4.º) Dar cuenta de los presentes acuerdos a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 85/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- 4.4. SOBRE LA DENOMINACIÓN DEL CEIP AL ANDALUS COMO CENTRO PLURILINGÜE.-

Leído el punto del Orden del Día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno se

conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, sobre la denominación del CEIP Al Andalus como Centro Plurilingüe, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a la denominación del CEIP Al Andalus como centro plurilingüe donde coexistan las enseñanzas de inglés y alemán, lo que permitan la elección de enseñanzas idiomáticas para los alumnos del centro.-

2.- Dar traslado a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y al AMPA del CEIP Al Andalus de los acuerdos adoptados.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 86/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 4.6. SOBRE EL PAGO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL.-

Leído el punto del Orden del Día, por el Ilmo. Presidente del Pleno se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el pago de subvenciones a entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía, ya que las órdenes de fiscalización están en marcha, al pago de todas las subvenciones pendientes de la Convocatoria aprobada por Orden 28 de mayo de 2014, con cargo al presupuesto del 2015, y que ello no suponga eliminar la convocatoria del año en curso.-

2.- Instar a que en el futuro los presupuestos de la Junta de Andalucía se elaboren siempre atendiendo el interés general, como se han venido elaborando, dando cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos a las siguientes entidades afectadas por la falta de resolución definitiva de la convocatoria, pero sí habían recibido la resolución provisional.-

Colectivos gitanos: Asociación Andalucía para la Enseñanza Pública. Asociación Secretariado de Desarrollo Gitano de Córdoba,

Asociación de Mujeres Gitanas de Córdoba “UPRE ROMNJA”.-

Colectivos de inmigrantes: Córdoba Acoge, Cruz Roja Española, Asociación Pro Inmigrantes de Córdoba.-

Colectivos con necesidades especiales: Fundación Prolibertas, Asociación IEMAKAIE, Asociación Mujeres en Zona de Conflicto, Asociación Mujeres en Zona de Conflicto, Asociación de Familiares y Amigos del Drogodependiente “Ariadna”, Cruz Roja Española, Fundación Proyecto Don Bosco, Asociación Comisión Católica de Migración, ACCEM.-

Voluntario Social: Cruz Roja, Plataforma Voluntariado de Córdoba, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, Asociación Estrella Azahara.-

Colectivos drogodependencias: Federación Provincial Cordobesa de Drogodependencias y Sida Maitinada. Fundación Hogar Renacer, Asociación Cordobesa de alcohólicos liberados Acali, Asociación cordobesa de Jugadores en rehabilitación, Asociación de familiares y amigos del drogodependiente ARIADNA, Asociación de Encuentro y Acogida a Toxicómanos, ADEAT.”-

En este momento se ausentan del Salón del Pleno la Sra. Aguilar y el Sr. Nieto y se reincorpora el Sr. Aumente.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Nieto.-

N.º 87/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 4.12. SOBRE MEDIDAS PARA COMBATIR LA POBREZA ENERGÉTICA.-

Leído el punto del Orden del Día, por el Ilmo. Presidente del Pleno se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre medidas para combatir la pobreza energética, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Municipal de Córdoba a que continúe en las gestiones que está manteniendo con empresas suministradoras de energía para llegar a Convenios de colaboración que suponga paralizar los cortes de suministro hasta que los Servicios Sociales determinen la situación económica de los hogares afectados.-

2.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba y a la Junta de Andalucía,

a cada institución en el marco de sus competencias, a la adopción de medidas que contribuyan a garantizar un suministro mínimo y continuo a los hogares que cumplan las condiciones que en su caso se determinen y que sean constitutivas de situaciones de emergencia social.-

3.- Instar a EMACSA a que continúe aplicando y aumente en función de las disponibilidades presupuestarias, el Convenio suscrito con Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba para garantizar que ninguna familia se vea afectada por el corte de suministro de agua por impago.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptado los acuerdos que la misma contiene.-

Siendo las 13:24 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 13:39 horas, reincorporándose todos los Capitulares (28).-

N.º 88/15.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU, LV-CA Y SOCIALISTA.- 4.7. SOBRE PARALIZACIÓN, DESDE HACE 7 MESES, DE LAS OBRAS EN LA ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO, Y SOBRE CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO URBAN-SUR.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. José Antonio González Adame, en representación del Consejo de Distrito Sur, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En primer lugar se conoce la Moción Conjunta de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, sobre paralización, desde hace 7 meses, de las obras en la Escuela Normal de Magisterio, y sobre Convocatoria de la Comisión de Seguimiento del proyecto URBAN-SUR, que dice literalmente:

“El Proyecto URBAN SUR es una actuación integral, que tiene como principal objetivo la articulación y realización de una intervención sostenible, tendente a lograr la reactivación económica y social del "eje Guadalquivir Sur", haciendo de éste un espacio competitivo y atractivo en el que vivir, trabajar y en el que desarrollar actividades económicas, posibilitando a su vez su conexión con el Casco Histórico y su integración en la ciudad. Cuenta con una dotación total de 14.938.417 €, de los que 10.044.432 € corresponden a Fondos FEDER 4.304.757 € de aportación

municipal, y una aportación complementaria de la GMU de 589.228 €.-

Las actuaciones se iniciaron en el año 2010 y continúan actualmente. Se concreta en 5 áreas temáticas de actuación y diversas medidas. En el área 2 "Integración Social, Igualdad de Oportunidades y Formación", se incluye la "Rehabilitación edificio Normal de Magisterio", para "la creación de un centro multicultural para la formación y la música y las artes populares y la promoción de iniciativas culturales basadas en las TICS que se convierta en marco de excelencia y desarrollo cultural del área".-

El pasado 20 de noviembre de 2013 se adjudicó, por el Presidente de la GMU, a la empresa "Vías y Construcciones S.A." del Grupo ACS, el contrato de obras contenidas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación y de adaptación de la antigua Escuela Normal de Magisterio para Centro de Producción e Iniciativas de Córdoba", por un importe de 4.893.983 €, con una baja del 13% sobre un presupuesto de licitación de 5.633.651 €. Es de resaltar que en la valoración de ofertas esta empresa obtuvo el 100% de los puntos posibles.-

Coincidiendo con dicha adjudicación, el mismo día 20, se convocaba sesión de la "Comisión Local de Seguimiento URBAN-SUR", que no se había reunido desde el 19-3-2012, en la que se informa sobre el proyecto, adjudicación, inicio previsto de obras (inicialmente diciembre 2013) y plazo ejecución (15 meses). Posteriormente no se ha celebrado ninguna otra reunión de la "Comisión Local de Seguimiento URBAN-SUR".-

Las obras se iniciaron el pasado mes de febrero de 2014 y estaba prevista su conclusión en junio de 2015. Desde la 1.^a certificación correspondiente al mes de febrero se observa una desviación en la ejecución sobre cronograma del 50%, que se va incrementando en sucesivos meses, marzo (82%), abril (80%), mayo (71%), junio (75%), julio (75%), agosto (78%), septiembre (80%), y octubre (85%).-

Paralelamente, en el mes de marzo, la empresa, con sólo un mes de ejecución, comunica un desajuste entre las obras y el proyecto. Dicho desajuste, tras varias comunicaciones entre GMU y contratista, se concreta en Solicitud de Autorización de redacción del Proyecto Modificado en el mes de julio que se remite a la Oficina de Contratación de la GMU en agosto. Proyecto modificado que asciende a 380.000 € y contra el que la contratista manifiesta su disconformidad e interpuesto recurso contencioso administrativo, solicitando la suspensión cautelar de la obras hasta tanto se resolviese el recurso. Suspensión que le ha sido denegada por auto de 13 de febrero de 2015.-

Vías y Construcciones S.A., a la par de la solicitud de redacción de proyecto modificado, solicita igualmente el 30 de julio la suspensión del plazo de ejecución, constatándose el 13 de agosto la inactividad total en las obras.-

La Gerencia por su parte, inicia el mismo 13 de agosto procedimiento para la imposición de penalidades por retraso acumulado del 75%, que inicialmente se cuantifica en 168.000 €, y que tras el trámite de alegaciones se ha concretado en 32.000 €. Este expediente también está recurrido por Vías y Construcciones en la vía contencioso-administrativa.-

Actualmente la empresa ha comunicado a la GMU su intención de reiniciar las obras el próximo mes de abril, previendo su finalización en enero de 2016.-

Todo este relato de hechos pone de manifiesto la nefasta gestión que ha realizado el gobierno municipal en el seguimiento de la ejecución de esta obra, que representa el 49% del "Proyecto URBAN-SUR". Así, llama poderosamente la atención que el 13/3/2014 en una visita a las obras, cuando ya se conocían la existencia de retrasos, el alcalde manifestase "la empresa nos ofrece todas las garantías y va a estar a la altura. El calendario de la obra se está cumpliendo", igual que manifestó que el Ayuntamiento tendría que certificar la obra antes del 30 de junio por imperativo de la Unión Europea. Y por otro lado lo que resulta más reprochable, hasta ahora, ha sido incapaz de visitar la obra parada y explicarles a los vecinos de la zona que es lo que está pasando y las medidas que va a adoptar.-

Es evidente que el gobierno municipal ha estado ocultando información, cuando no mintiendo, toda vez que en ningún momento ha reconocido el retraso que se estaba produciendo en la ejecución de las obras, lo que habría permitido tomar medidas para solventar la situación, e, incluso, cuando asociaciones de la zona alertaron sobre la paralización de las obras el gobierno lo negó. Ésta información a los vecinos ha sido cicatera hasta que éstos no han exigido la comparecencia del Presidente de la GMU en la Junta Municipal de Distrito.-

También se ha echado de menos gestiones del alcalde de la ciudad ante la dirección de Vías y Construcciones y el Grupo ACS (que factura al Ayuntamiento de Córdoba una importante cifra que supera los 20 M € anuales, con el servicio de ayuda a domicilio, casa de acogida, mantenimiento y sala control semafórico y mantenimiento de zonas verdes que se va a ampliar en 1,2 M €), para informarles de la importancia de este proyecto para la ciudad y el riesgo de pérdida de la subvención.-

Y ese es el riesgo, la pérdida de 4,9 M € en fondos europeos lo que supondría una nota negativa para nuestra ciudad para la obtención de otros programas europeos. El próximo 30 de diciembre debe estar finalizada la obra y realizado el pago, así como el del equipamiento que asciende a más de 1,4 M €. Por lo que es perentorio conseguir una prórroga en el plazo de ejecución de la obra de la Normal de Magisterio, además de reiniciar urgentemente y acelerar las obras desde hace 7 meses paralizadas. En caso contrario, además de la pérdida de fondos, se quedará un edificio sólo en la estructura, en malas condiciones, generando inseguridad, y afeando un espacio urbano. Edificio en el que el Ayuntamiento tendrá que asumir una inversión de aproximadamente 7 M €.-

Igualmente preocupa la situación en la que pueda encontrarse el grado de ejecución de los distintos proyectos del "Proyecto URBAN-SUR", ya que a pesar de pertenecer a la "Red de municipios transparentes", no tenemos ninguna información al respecto y la "Comisión Local de seguimiento URBAN-SUR" no se reúne desde hace un año y 4 meses.-

Por todo ello se propone al Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Córdoba y la Gerencia Municipal de Urbanismo realizarán gestiones para que la empresa Vías y Construcciones S.A., reanude de manera inmediata las obras en la Normal de Magisterio, acelerando el ritmo de ejecución para recuperar parte del retraso acumulado de 7 meses.-

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Córdoba realizará gestiones ante el Gobierno Central y ante la Unión Europea para ampliar el plazo de ejecución y justificación de esta obra, con el fin de garantizar la financiación con fondo del URBAN-SUR.-

TERCERO.- Exigir responsabilidades políticas en el Presidente de la GMU por la negligente gestión de un proyecto estratégico para la ciudad de Córdoba y la zona sur y que ahora está en peligro.-

CUARTO.- Instar al Alcalde como Presidente de la "Comisión Local de Seguimiento URBAN-SUR" a que convoque de manera inmediata la citada comisión, para informar de la situación tanto del proyecto de la Normal de Magisterio como de los restantes programas y proyectos. Recordándole que no se reúne desde hace 16 meses.”-

A continuación se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1.- Apoyar la defensa de los intereses generales y públicos que este

Ayuntamiento está realizando ante los Juzgados frente a la conducta y actitud de la empresa Vías y Construcciones S.A., adjudicataria de las obras del proyecto de rehabilitación y adaptación de la antigua Escuela de Magisterio.-

2.- Apoyar la exigencia de responsabilidades a la empresa Vías y Construcciones S.A. ante su conducta y actitud.-

3.- Convocar en el plazo de un mes la Comisión Local de Seguimiento Urban-Sur para informar del desarrollo de este proyecto y de las gestiones realizadas y que se realicen ante el Gobierno Central.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se ausentan del Salón del Pleno los Sres. Nieto y Reina.-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 7 votos en contra de los Grupos Municipales, IU, LV-CA (3) y Socialista (4), 5 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Popular.-

A continuación, se vota la Moción Conjunta presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, que es rechazada por mayoría de 14 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4), y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Popular.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Apoyar la defensa de los intereses generales y públicos que este Ayuntamiento está realizando ante los Juzgados frente a la conducta y actitud de la empresa Vías y Construcciones S.A., adjudicataria de las obras del proyecto de rehabilitación y adaptación de la antigua Escuela de Magisterio.-

SEGUNDO: Apoyar la exigencia de responsabilidades a la empresa Vías y Construcciones S.A. ante su conducta y actitud.-

TERCERO: Convocar en el plazo de un mes la Comisión Local de Seguimiento Urban-Sur para informar del desarrollo de este proyecto y de las gestiones realizadas y que se realicen ante el Gobierno Central.-

Se reincorporan al Salón del Pleno los Sres. Nieto y Reina.-

El Ilmo. Presidente del Pleno informa que harán un debate conjunto de los Mociones cuyos puntos del Orden del Día son 4.8 y 4.11

N.º 89/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.- 4.8. SOBRE LA

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL INICIALMENTE DE ESTE GRUPO PARA EL DÍA 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.^a M.^a del Mar Álvarez Gómez, como Representante de CCOO, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En primer lugar se conoce la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA, sobre la propuesta de Declaración Institucional inicialmente de este Grupo para el Día 8 de marzo Día Internacional de las Mujeres, que dice literalmente:

“El ocho de marzo, Día Internacional de las Mujeres, se pone de relieve la lucha por una sociedad más justa en la que se respeten los derechos y libertades de las mujeres y en la que el principio de igualdad sea un hecho tanto en materia de formación académica como de incorporación al mundo laboral, político o social.-

Esta fecha significa igualmente la renovación del compromiso de los poderes públicos y de las organizaciones sociales en la eliminación de las desigualdades y las desventajas por razón de género, todavía muy numerosas según las investigaciones llevadas a cabo desde distintas instancias científicas.-

En efecto, pese a que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico fundamental recogido en los textos internacionales más relevantes que regulan y garantizan los derechos humanos, la realidad muestra que todavía queda mucho camino por recorrer. Así, la invisibilización social de las mujeres, el retroceso en el ejercicio de sus derechos, como el de decidir libremente sobre su maternidad, la discriminación laboral y salarial, etcétera, exigen a las instituciones gestionar políticas efectivas y tomar un papel activo y reivindicativo que contribuya a la superación de las situaciones de injusticia.-

Defendemos una ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo en la que se contemple, como mínimo, la prevención de embarazos no deseados, con una educación sexual que recorra todas las etapas educativas, una ley que permita a las mujeres interrumpir su gestación en la sanidad pública en el momento y por las razones que consideren, una ley que elimine el aborto voluntario del Código Penal, tanto para las mujeres como para los profesionales sanitarios que lo practican.-

Asimismo, rechazamos la custodia compartida como medida judicial impuesta sin el acuerdo de los progenitores, que desemboca en la obligación de un continuo contacto y relación entre el padre y la madre que

es vivida con rechazo, al menos por uno de los dos, lo que interfiere negativamente en el desarrollo de la personalidad de los hijos, por lo que solo debería contemplarse en los casos en que ambos progenitores estén de acuerdo y siempre preservando el bienestar de los menores, que son bien jurídico a proteger. Por descontado, no procede otorgar la custodia compartida en casos de violencia machista.-

Apostamos por políticas de prevención en las que el pilar básico sea una educación afectivo-sexual que facilite el desarrollo de relaciones basadas en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres. La violencia de género es la expresión extrema de la desigualdad que se manifiesta de múltiples formas y que recorre la vida de muchas mujeres. Claro que no podemos desterrarla sin socavar las estructuras discriminatorias de nuestras sociedades, por lo que rechazamos la reducción de los recursos económicos y humanos destinados a la implantación de políticas activas de igualdad integrales y participativas.-

En el ámbito laboral, año tras año se reiteran los mismos datos. Ni las leyes, ni los planes, ni los proyectos que desde las Administraciones nacional y autonómica se ponen en marcha tienen un resultado eficaz. Y si los resultados no son eficaces, ello quiere decir que las políticas que se están llevando a cabo fallan. Reconocerlo es un primer paso para reconducir la situación, ampliando presupuestos y modificando conductas, de manera que en años sucesivos pueda cambiar el estado de las cosas.-

Hay que hacer también referencia a la discriminación y explotación laboral que sufren las mujeres, por lo que se debe exigir que se sienten las bases de desarrollo de nuestro atacado Estado de Bienestar, generando empleo de calidad y eliminando los obstáculos que imposibilitan el logro de la autonomía personal y económica de cientos de miles de mujeres.-

Por tanto, en esta nueva conmemoración del Día Internacional de las Mujeres hay que decir claramente que el panorama que vislumbran estas no solo no mejora sino que se agrava. Son ellas las grandes víctimas del duro momento económico, y es ahora más que nunca cuando necesitan la implicación coordinada de todas las Administraciones Públicas.-

Desde este altavoz municipal queremos dejar claro que es imprescindible democratizar nuestra sociedad, desterrando las desigualdades y fomentando la participación activa de mujeres y hombres, desde una convencida apuesta por el feminismo como pilar básico de esta transformación.-

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Central a derogar la Ley de Reforma Laboral, que ha debilitado la posición de las trabajadoras en las empresas y ha favorecido la expulsión de muchas de ellas del mercado laboral.-

2.- Instar al Gobierno Central a elaborar un Plan de choque para evitar el desempleo, una ampliación de la cobertura proteccional y una apuesta por las políticas activas de empleo.-

3.- Instar al Gobierno Central a tener en cuenta las directrices de la Organización Mundial de la Salud y a favor al derecho de igualdad de trato que recoge nuestra Constitución.-

4.- Instar al Gobierno Central a facilitar el acceso a la anticoncepción segura y eficaz, fomentando una educación integral para la sexualidad y el acceso oportuno y confidencial a la información, asesoramiento, tecnologías y servicios de calidad. “Con estas medidas si se reduciría el número de abortos.”-

5.- Instar al Gobierno Central a no recortar nuevamente en las partidas dedicadas a combatir la violencia de género en sus Presupuestos, y sobretodo no llevar a cabo recortes sociales que están ocasionando mayor desigualdad y pobreza.”-

A continuación se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno de Andalucía a tomar medidas urgentes en relación con el empleo femenino, tras el conocimiento de los últimos datos de empleo de nuestra Comunidad Autónoma correspondientes a febrero del presente año, según los cuales, se ha incrementado el paro y ya son 551.492 mujeres andaluzas desempleadas, y la brecha de la tasa de paro entre Andalucía y el resto de España, no para de crecer.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a asumir las reformas estructurales que se han puesto en marcha desde el Gobierno de España, de forma que dejemos de ser la Comunidad Autónoma que destruye más empleo, y en mayor cantidad empleo femenino, para ponernos a la altura de otras Comunidades Autónomas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Nieto.-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos

en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4) y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Popular.-

A continuación, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 12 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (3), Socialista (4) y Unión Cordobesa (5) y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Popular.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA, aprobar la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar al Gobierno de Andalucía a tomar medidas urgentes en relación con el empleo femenino, tras el conocimiento de los últimos datos de empleo de nuestra Comunidad Autónoma correspondientes a febrero del presente año, según los cuales, se ha incrementado el paro y ya son 551.492 mujeres andaluzas desempleadas, y la brecha de la tasa de paro entre Andalucía y el resto de España, no para de crecer.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a asumir las reformas estructurales que se han puesto en marcha desde el Gobierno de España, de forma que dejemos de ser la Comunidad Autónoma que destruye más empleo, y en mayor cantidad empleo femenino, para ponernos a la altura de otras Comunidades Autónomas.-

N.º 90/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 4.11. CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

Leído el punto del Orden del Día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, del siguiente tenor literal:

“Conmemoramos el 8 de marzo de 2015 como Día Internacional de las Mujeres, con el tradicional carácter festivo y al mismo tiempo reivindicativo que esta jornada supone. Aunque este año, lamentablemente, tenemos poco que celebrar. El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. A lo largo de la legislatura, Rajoy ha gobernado en contra de las mujeres hasta el punto que podemos asegurar que ésta ha sido la legislatura de la desigualdad.

La ofensiva del gobierno de Rajoy contra las mujeres se ha desarrollado en cuatro frentes. A la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad, hay que sumarle los recortes

presupuestarios, las reformas consideradas como "neutras" (reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado del bienestar o desmantelamiento de los servicios públicos esenciales) y las reformas ideológicas (ley de educación, anteproyecto de corresponsabilidad parental, reforma del Código Penal o anteproyecto de modificación de la Ley del Aborto – retirado pero no así la amenaza de modificación de la actual ley en vigor ni el recuerdo de anticonstitucionalidad-) que en conjunto, suponen un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.-

La disminución de la partida para Igualdad en los Presupuestos Generales del Estado ha sido una constante. Desde que gobierna el PP, se ha recortado un 33 por ciento en general y un 22 por ciento los presupuestos en la lucha contra la violencia de género.-

En esta legislatura, España ha caído 19 puestos en el informe sobre la brecha de género que realiza cada año el Foro Económico Mundial. En 2007, España estaba en el número 10. La peor nota la obtiene en oportunidades económicas donde ocupa el puesto 84. En este área, que tiene en cuenta la igualdad salarial, España ha perdido ocho puestos solo en el último año.-

Datos que evidencian las consecuencias de la combinación de las políticas del PP, especialmente la reforma laboral, con los recortes en servicios sociales y cuya primera consecuencia es que están expulsando a las mujeres del mercado de trabajo: en esta legislatura se han perdido 162.000 empleos femeninos.-

El número de mujeres desempleadas se ha incrementado en 204.400 y la tasa de paro se ha situado en torno al 25 por ciento llegando a alcanzar en 2013 máximos históricos próximos al 27 por ciento.-

Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina y la tasa de actividad en 2014 descendió hasta el 53,9 por ciento. Hay 43.000 mujeres activas menos que a finales de 2011. De hecho, España se encuentra entre los países con menos mujeres empleadas: solo el 54,7 por ciento de la población femenina entre 20 y 64 años trabajaba en el segundo trimestre de 2014, lo que significa 9 puntos menos que la media europea y supone una gran diferencia con el 74 por ciento que establece el objetivo Europa 2020.-

Desde que gobierna el PP, las mujeres paradas de muy larga duración (más de dos años) han aumentado en 462.000 y representan el 42,8 por ciento del total. Datos que confirman las mayores dificultades

que tienen las mujeres para encontrar trabajo.-

Además de trabajar menos, el Partido Popular ha precarizado la situación laboral de las mujeres que tienen empleo: el 74 por ciento de las personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres y en lo que llevamos de legislatura se han perdido 392.000 empleos a tiempo completo. Eso significa que en el cuarto trimestre de 2014, más de dos millones de mujeres trabajaban a tiempo parcial frente a 730.000 hombres.-

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: 50.600 empleos indefinidos menos. En el cuarto trimestre de 2014 el 24,6 por ciento de las mujeres trabajaba con contratos temporales, superando en 8 décimas la tasa de temporalidad masculina.-

La devaluación salarial del gobierno del PP también ha tenido mayor efecto sobre las mujeres. Así, la brecha salarial ha llegado a alcanzar el 24 por ciento en esta legislatura. Una brecha que aumenta especialmente en la edad de jubilación, pasando del 24 por ciento a un 39 por ciento. A 1 de enero de 2015, la pensión media de los hombres era de 1.178 euros al mes frente a 723 euros al mes de la pensión media de las mujeres.-

Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales de quienes tienen empleo y el aumento de la brecha salarial, el Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación ni ha aumentado el permiso de baja por paternidad. En 2013, el 95 por ciento de las excedencias por cuidado de hijos correspondía a mujeres y por cuidados de familiares más del 85 por ciento.-

Frente a un gobierno que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, el déficit en el empleo de las mujeres y la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.-

Con el objetivo de recuperar el empleo de las mujeres y avanzar en la corresponsabilidad y el reparto de las tareas de cuidados, el PSOE impulsará una Ley de igualdad salarial y una Ley de usos del tiempo que garanticen la idea de “Cobrar lo mismo y cuidar lo mismo”, es decir,

eliminar las barreras para el empleo de las mujeres, las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en solitario de los cuidados. Se calcula que en España, por cada 100 horas de trabajo remunerado se realizan 127 de trabajo no remunerado que recaen mayoritariamente en las mujeres.-

Cada 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.-

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar, el pleno del Ayuntamiento de Córdoba, aprueba la siguiente Moción, instando al Gobierno de España a:

- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.-
- Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud.-
- Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.
- Derogar la Reforma Laboral.-
- Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.-
- Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.-
- Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad) y hacer el desarrollo del articulado relativo a la Salud Sexual.”-

A continuación se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno de Andalucía a tomar medidas urgentes en relación con el empleo femenino, tras el conocimiento de los últimos datos de empleo de nuestra Comunidad Autónoma

correspondientes a febrero del presente año, según los cuales, se ha incrementado el paro y ya son 551.492 mujeres andaluzas desempleadas, y la brecha de la tasa de paro entre Andalucía y el resto de España, no para de crecer.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a asumir las reformas estructurales que se han puesto en marcha desde el Gobierno de España, de forma que dejemos de ser la Comunidad Autónoma que destruye más empleo, y en mayor cantidad empleo femenino, para ponernos a la altura de otras Comunidades Autónomas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5) y 7 votos en contra de los Grupos Municipales, IU, LV-CA (3), y Socialista (4), y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Popular.-

A continuación, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4), y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Popular.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno de Andalucía a tomar medidas urgentes en relación con el empleo femenino, tras el conocimiento de los últimos datos de empleo de nuestra Comunidad Autónoma correspondientes a febrero del presente año, según los cuales, se ha incrementado el paro y ya son 551.492 mujeres andaluzas desempleadas, y la brecha de la tasa de paro entre Andalucía y el resto de España, no para de crecer.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a asumir las reformas estructurales que se han puesto en marcha desde el Gobierno de España, de forma que dejemos de ser la Comunidad Autónoma que destruye más empleo, y en mayor cantidad empleo femenino, para ponernos a la altura de otras Comunidades Autónomas.-

N.º 91/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.- 4.9. SOBRE PROHIBICIÓN EN CÓRDOBA DE LOS CIRCOS CON ANIMALES Y DE LAS ATRACCIONES CON PONIS.-

Leído el punto del Orden del Día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA sobre la prohibición en Córdoba de los circos con animales y de las atracciones con ponis, del siguiente tenor literal:

“La ciudad de Córdoba no es ajena a los circuitos que establecen regularmente algunos circos, espectáculos o atracciones destinadas al público infantil, que todavía utilizan animales, tanto domésticos como silvestres. Estos animales sufren un continuo maltrato físico y psicológico. En el caso concreto de los circos, los animales sufren extirpación de garras y dientes y son sometidos a crueles entrenamientos basados en el maltrato físico que incluye restricción de agua y comida, garrotes, palizas.... para conseguir que un animal realice o adopte una figura antinatural.-

También cabe recordar que pasan la mayor parte de su vida atados o encerrados en jaulas, en las que apenas pueden darse la vuelta, cuando la mayoría de estos animales en libertad en su medio natural, pueden recorrer habitualmente decenas de kilómetros al día. Igualmente, muchos de ellos, han sido capturados del medio natural, sustituyendo su forma de vida en libertad y de acuerdo a su especie, con la cautividad y una forma antinatural de vida.-

El público de estos espectáculos en su mayoría, niños y niñas que desconocen los maltratos que existen detrás de estos tipos de circo. Si bien se sienten atraídos por poder observar en vivo a estos animales, el adulto ha de ser consciente del sufrimiento que estos espectáculos implican y en todo caso la responsabilidad de las administraciones públicas velar porque ciertos espectáculos no existan.-

De igual manera ocurre en las atracciones de feria en las que utilizan como principal reclamo a ponis. Estos animales que van sujetos a una guía de hierro que les impide pararse, ya que si lo hicieran se dañarían el cuello y podrían ser arrastrados, permanecen dando vueltas durante muchas horas, generalmente desde el mediodía hasta bien entrada la madrugada. Durante estas horas, no tienen descanso, y suelen soportar elevadas temperaturas, debido a los focos de luz. También deben soportar una agresión acústica permanente durante las horas que dan vueltas sin parar. Y son muchos los ponis los que acaban sufriendo enfermedades vertebrales debido a las sillas de montar que no suelen ser acordes con el tamaño de estos pequeños equinos.-

Hay importantes indicadores que avalan el cambio demandado por una sociedad que desea seguir avanzando hacia el respeto y la

convivencia desenterrando las prácticas de maltrato y crueldad animal. Como el número cada vez mayor, tanto de localidades que prohíben la exhibición de animales salvajes en espectáculos, como el de circos que dejan de utilizarlos. Esto también se observa en las estadísticas de algunos ayuntamientos, como el de Barcelona que indican que desde que no se permiten circos con animales en esta ciudad, ha aumentado la afluencia a los mismos en un 20%. Sin olvidar el éxito comercial y de imagen de experiencias internacionales y estatales, que basan sus espectáculos en planteamientos teatrales y en la destreza de sus artistas.-

Con el ánimo de que Córdoba se una a la lista de localidades que han prohibido los espectáculos que utilizan o exhiben animales, se presenta esta moción para que sea incorporada a sus ordenanzas municipales.-

Por todo lo anteriormente descrito, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- Prohibir en todo el término municipal de Córdoba:

- La instalación de circos que utilicen animales en sus espectáculos.-
- Las atracciones o carruseles de ponis.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía para que, en base a sus competencias, extienda estas prohibiciones en todo el territorio autonómico.”-

A continuación se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“En los últimos tiempos ha aumentado significativamente la sensibilidad ciudadana sobre el maltrato animal, dando lugar a una demanda creciente de medidas que aseguren la fehaciente protección de animales.-

En este sentido los animales que son parte integrante de los espectáculos tanto en Circos como en atracciones de Feria, pueden sufrir de estrés, debido al constante trasiego por la itinerancia de dicha actividad.-

Así mismo, dichos animales, son adiestrados, para esa actividad concreta y no propia de su naturaleza, pudiendo provocar hábitos repetitivos que pongan en riesgo su salud mental.-

Por último, preocupa igualmente el espacio físico donde se encuentran dichos animales, así como su alimentación, pudiendo pasar muchas horas enjaulados y en espacios reducidos.-

Por todo ello, cada vez más ciudades están tomando conciencia de esta problemática y se plantean estudiar a fondo dicho asunto en cuanto se refiere a la protección, cuidado y bienestar animal, en este tipo de actividades lúdicas.-

En base a todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, que adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Constituir un grupo de trabajo, compuesto por personal técnico municipal cualificado en este asunto, para que elabore un informe final proponiendo qué camino seguir al respecto de esta situación descrita.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausentan del Salón del Pleno la Sra. Contreras y el Sr. Baquerín.-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (4) y 6 votos en contra de los Grupos Municipales, IU, LV-CA (2), Socialista (4), y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1).-

A continuación, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 19 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (4) y 6 votos a favor de los Grupos Municipales, IU, LV-CA (2) y Socialista (4), y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA: Constituir un grupo de trabajo, compuesto por personal técnico municipal cualificado en este asunto, para que elabore un informe final proponiendo qué camino seguir al respecto de esta situación descrita.-

Se reincorporan al Salón del Pleno la Sra. Contreras y el Sr. Baquerín.-

N.º 92/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.- 4.10. SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN AL PAGO INDEBIDO POR DIETAS A LOS REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN LAS BARRIADAS PERIURBANAS.-

Leído el punto del Orden del Día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA sobre creación de una Comisión de Investigación en relación al pago indebido por dietas a los representantes del Alcalde en las Barriadas Periurbanas, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 del Reglamento

Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba sobre Comisiones de Investigación, se propone la adopción el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Creación de una COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, sobre el pago indebido de dietas por importe aproximado de 54.000 euros, a los Representantes del Alcalde en las Barriadas Periurbanas por la asistencia al “Órgano de Coordinación de Barriadas Periurbanas”, como consecuencia, entre otras, de:

- Celebración de más de una sesión por semana.-
- Celebración de reuniones sin contenido (alguna, sólo para aprobar el acta de la anterior), etc.”-

A continuación se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDO

ÚNICO.- Respetar los procesos administrativos, ya que se encuentra en fase de informe provisional y presentación de alegaciones por parte de la Delegación de Participación Ciudadana y Distritos. La Intervención General resolverá.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 9 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 3 votos en contra del Grupo Municipal IU,LV-CA.-

A continuación, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 9 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 3 votos a favor del Grupo Municipal IU,LV-CA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA: Respetar los procesos administrativos, ya que se encuentra en fase de informe provisional y presentación de alegaciones por parte de la Delegación de Participación Ciudadana y Distritos. La Intervención General resolverá.-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Gómez.-

URGENCIAS.-

N.º 93/15.- RECURSOS HUMANOS.- ESCRITO CONJUNTO SUSCRITO POR EL ILMO. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POR LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, SOBRA TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO MUNICIPAL DE LAS INCIDENCIAS POR AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE GASTO GENERADO CON MOTIVO DE LA TOMA DE POSESIÓN DE D.^a MARÍA DOLORES ALONSO DEL POZO COMO NUEVA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DE LOS CAMBIOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE LOS CARGOS DE DICHO GRUPO.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Escrito conjunto suscrito por el Ilmo. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública y por la Sra. Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, sobra toma de conocimiento por el Pleno Municipal de las incidencias por ausencia de fiscalización en el expediente de gasto generado con motivo de la toma de posesión de D.^a María Dolores Alonso del Pozo como nueva concejala del Grupo Municipal Socialista y de los cambios de dedicación exclusiva y parcial de los cargos de dicho Grupo, de fecha 06/03/15, del siguiente tenor literal:

“TOMA DE CONOCIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

Por la Directora General de Recursos Humanos y con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, se somete a conocimiento de Pleno con objeto de solventar las incidencias en fase de fiscalización del expediente de fiscalización del gasto de nombramiento de D.^a María Dolores Alonso del Pozo como nueva concejal del Grupo Socialista Municipal y cambio de dedicación exclusiva y parcial de los cargos de dicho grupo, a los efectos de lo previsto en el artículo 239.2 C del Reglamento Orgánico de esta Corporación.-

ANTECEDENTES

El objeto de este informe es dar conocimiento al Pleno Municipal de las incidencias en fase de fiscalización del expediente enunciado en el epígrafe, a los efectos de lo previsto en el artículo 239.2 C del Reglamento Orgánico de esta Corporación.-

En este expediente la Intervención General Municipal no aprecia deficiencias.-

El 24 de febrero de 2015, la Intervención General Municipal, devuelve el expediente a la Dirección General de Recursos Humanos, acompañado de informe donde hace constar que en el momento en que adoptaron los acuerdos 27, 28 y 32 de 2015 por el Pleno

Municipal, aún no se había sometido el expediente a informe de fiscalización preceptivo.-

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.-
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-
- Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La falta de emisión de informe por parte de la Intervención General Municipal en el expediente que nos ocupa obedece a la premura con que se ha tramitado este expediente.-

En escrito de fecha 5 de febrero de 2015 se comunica al Departamento de Personal, por parte del Gabinete de Alcaldía y a su vez por el Viceportavoz del Grupo Socialista Municipal, modificación de la relación de cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este grupo.-

El día 6 de febrero se remite el expediente junto con informe, valoración y documento de retención de crédito a la Intervención General Municipal para emisión de informe previo y continuación de los trámites. En cuanto a los efectos que se dan a la valoración económica, se sustenta por parte del Departamento de Personal que debe ser el día 4 de febrero, fecha en que el Grupo Socialista manifiesta la nueva organización interna al presidente de la Corporación y a la Delegación de Presidencia.-

El día 10, dentro del plazo efectivo para emitir Informe por parte de la Intervención General Municipal, se adoptan los acuerdos 27, 28 y 32 comprensivos de lo siguiente:

que D.^a Inmaculada Durán Sánchez ha sido designada Directora General de Participación Ciudadana y Voluntariado de la Junta de Andalucía, renunciado éste a su cargo municipal el 27 de enero de 2015.-

Como consecuencia de esta renuncia, el Grupo designa como portavoz a D. Emilio Aumente Rodríguez.-

El Viceportavoz del Grupo comunica sobre relación de cargos con régimen de dedicación exclusiva y parcial queda así:

D. Emilio Aumente Rodríguez, dedicación exclusiva, Portavoz de Grupo.-

D. Francisco Alcalde Moya, Viceportavoz de grupo, dedicación parcial, 75%.-

D. ^a Carmen González Escalante. Sin dedicación.-

Dando efectos económicos de 27 de enero de 2015.-

Adoptados estos acuerdos, y recibida certificación de los mismos, el Departamento de Personal retira el informe obrante en la intervención General Municipal para emitir otro en su sustitución y que además modifica los efectos económicos, ya que el acuerdo plenario da efectos retroactivos a las retribuciones a percibir por los concejales del Grupo Socialista.-

Obra en el Departamento de Personal Informe de la Oficial Mayor de fecha 10 de noviembre de 2014 y posterior de 19 de noviembre del corriente, donde indica el cumplimiento de límites la normativa de régimen local y presupuestaria respecto del número de Concejales con dedicación exclusiva.-

Consta también en el expediente valoraciones realizadas por al Unidad de Salarios de este Departamento expresivas de la cantidad y aplicaciones presupuestarias a retribuir en régimen de dedicación exclusiva y parcial para el periodo desde el 04/02/2015 a 31/12/2015.-

Sirva el presente expediente como ejemplo de la necesidad de tramitación anticipada que requieren los distintos trámites administrativos, que no solo conculcan a esta administración sino, como es el caso, a la Seguridad Social, que en virtud de la legislación correspondiente sanciona las altas fuera de plazo.-

En cuanto a las valoraciones económicas, se han realizado conforme a los criterios de la propuesta recibida y anexo de personal del presupuesto municipal vigente. Existe crédito suficiente y adecuado para afrontar dichas retribuciones.-

Deberá remitirse informe junto con la certificación de toma de conocimiento del Pleno, una vez se produzca, a la Intervención General Municipal.-

TOMA DE CONOCIMIENTO

Dar conocimiento al Pleno de la ausencia de fiscalización en el expediente de gasto de nombramiento de D.^a María Dolores Alonso del Pozo como nueva concejal del Grupo Socialista y cambio de

dedicación exclusiva y parcial de los cargos de dicho Grupo.”-

N.º 94/15.- MOCIONES CONJUNTAS.- SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN PARA EL ACTUAL PUENTE ROMANO DE ACCESO A LAS URBANIZACIONES EL SOL Y ENCINARES DE ALCOLEA.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad y leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, sobre la constitución de la Mesa de Negociación por Administraciones Públicas en búsqueda de una solución para el actual Puente Romano de Acceso a las Urbanizaciones el Sol y Encinares de Alcolea, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo solicitado por los representantes de las urbanizaciones El Sol y Encinares de Alcolea y componentes del Consejo de Distrito n.º 8, a la vista del tiempo más de 25 años, buscando una solución al gran problema que padecen las urbanizaciones citadas con los accesos a las mismas, debido al Puente Romano existente en la zona, única vía para entrar y salir de éstas.-

Los Grupos Municipales, proponen al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar la creación de una mesa de negociación por las administraciones públicas implicadas en la solución del problema expuesto.-

2.- Dar traslado una vez constituida a las urbanizaciones afectadas y al Consejo de Distrito n.º 8 para formar parte de la misma.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Rojas.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 95/15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Ilmo. Presidente del Pleno da lectura a dos escritos presentados por el concejal de Unión Cordobesa D. Carlos Baquerín Alonso, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO:

“Córdoba, 25 de febrero de 2015.-

Estimado Sr. Alcalde:

Me siento en la necesidad de mostrarle mis dudas, mis reparos y mi preocupación sobre la adjudicación, ejecución, adecuado cumplimiento y supuesta subrogación del vigente contrato que recoge el acuerdo de adjudicación en régimen de concesión administrativa firmado por el señor Roger Garaudy, actuando como presidente y en representación de la entidad suiza Institut pour le Dialogue des Cultures, del denominado “Centro Europeo para el Renacimiento del Espíritu de la Universidad Ecuménica de Córdoba” (más tarde denominado como “Centro Ecuménico Europeo para el Renacimiento del Espíritu de la universalidad de Córdoba en la época de su apogeo”), con sede en la Torre de la Calahorra de Córdoba(edificio del siglo XIV, construido como mejora de antiguas defensas musulmanas en tiempo de Enrique de Trastámara, inventariado dentro de Conjunto-Histórico con el número 11.086, registrado el día 3 de junio de 1931 como BIC nº 51-0000524-00000), y formalizado el día 10 de enero de 1987.-

Llamo su atención sobre la inexistencia en este caso (y en otros, y más allá del mero control contable) de un proceso reglado o consensuado de control efectivo y continuado que permita velar de forma periódica por la correcta observancia del cumplimiento de las condiciones contractuales sustantivas de esta adjudicación, que por su largo plazo de vigencia, estaría más justificado que nunca.-

ANTECEDENTES

1. El día 3 de abril del año 1986 un súbdito francés domiciliado en Ginebra (Suiza), de nombre Roger Garaudy, vino a proponer al entonces alcalde de Córdoba, D. Herminio Trigo, la cesión física de la Torre de la Calahorra para asentar en ella algo que había pensado denominar como: “Centro Ecuménico de Estudios para el Renacimiento de la Universidad de Córdoba”.-

El señor Garaudy, intelectual de reputación y de trayectoria ideológica y política errática pero al parecer siempre vinculada a alguna clase de totalitarismo (según las fuentes consultadas, inicialmente próximo a la ultraderecha, luego marxista-stalinista y finalmente militante del islamismo político), afirmaba al efecto ser presidente de un instituto suizo denominado Institut pour le Dialogue des Cultures, integrado y también fundado por Mohamad Manssur (muy notable empresario egipcio), Amhad Huber (periodista, fallecido en 2008, acusado en 2001

por EEUU de financiar a Al Qaeda a través del banco Al Taqwa Limited Bank e identificado en las hemerotecas como antisemita radical), Hans Ellenberger (fallecido en 1989, abogado, conocido como activista antisemita filonazi y colaborador habitual del considerado banquero suizo del Tercer Reich, François Genoud, fallecido en 1996), Mahmoud Abu Saud (fallecido en 1993 y fundador del Consejo de Musulmanes Americanos), Hamdy Massoud, médico francés, y Francis Lamand (abogado francés y presidente de Islam y Occidente).-

Las fuentes de financiación del Institut podían parecer pues razonablemente dudosas, y hay que recordar que, como consta en algún documento del expediente municipal consultado, se utilizaron con la aquiescencia del Ayuntamiento para hacer obras de mejora en le Torre de la Calahorra y para financiar el Centro Ecuménico que se aposentó en el monumento, que a la vista del currículum público y notorio de la mayoría de sus promotores, podría pensarse que de ecuménico debía tener sólo el nombre. No consta en el expediente la cantidad concreta de dinero que aportó el Institut pour le Dialogue des Cultures, ni la procedencia de esos fondos.-

2. Pese a los reparos iniciales (que constan en el expediente) de todos los grupos del Pleno sobre la viabilidad administrativa de la propuesta (a excepción de IU), se procedió el día 21 de octubre de 1986 a la desafectación del bien dominio público, y al cambio de uso (ahora sería privativo) de la Torre de la Calahorra, que era ya entonces un museo municipal, para poder proceder a convocar por urgencia un concurso público que permitiera ceder la torre al adjudicatario en régimen de concesión administrativa para configurar el “CENTRO EUROPEO PARA EL RENACIMIENTO DEL ESPÍRITU DE LA UNIVERSIDAD ECUMÉNICA DE CÓRDOBA CON SEDE EN LA TORRE DE LA CALAHORRA”. De forma bastante previsible sólo se presentó al concurso un licitador que resultó ser el señor Garaudy como presidente del Instituto para el Diálogo de las Culturas (el citado Institut pour le Dialogue des Cultures). Pese a que la mesa de contratación inicialmente no se pronunció sobre la adjudicación, informes técnicos posteriores que constan en el expediente verificaron la adjudicación (acuerdo de 29 de diciembre de 1986) en favor el único concursante y citan como adjudicatario inequívoco al Instituto para el Diálogo de las Culturas. En cambio no se ha podido verificar, porque no consta en el expediente, la existencia del preceptivo informe favorable de la Junta de Andalucía o del Ministerio de Cultura a efectos de protección patrimonial

del monumento que como se ha dicho es un BIC desde 1931.-

Sea como fuere, el día 10 de enero de 1987 el alcalde Trigo y el señor Garaudy, firmaron el contrato de adjudicación, si bien, el señor Garaudy compareció expresamente en representación del Instituto para el Diálogo de las Culturas. La cesión se configura como un servicio municipal gestionado por un tercero, que el Ayuntamiento debe subvencionar mediante precio. El contenido esencial del contrato es este:

a. La actividad del centro tendrá como objetivo subrayar el valor de la aportación y los valores de Andalucía a la cultura universal, muy fundamentalmente durante la época considerada de apogeo, del siglo X al XIII, así como su proyección al futuro.-

b. El Ayuntamiento entregará al concesionario la Torre de la Calahorra, así como los elementos (cerca de 40 y no aparecían inventariados) que constan en el Anexo 1. (Este concejal tiene constancia documental además de que el Sr. Garaudy retiró personalmente poco tiempo después, el día 12 de febrero de 1987, otras decenas de objetos depositados en el Alcázar con destino a la torre, y que estos objetos fueron listados también sin número de inventario). Buena parte de estos bienes no se encuentran en este momento en la torre, sin que conste en el expediente donde han ido a parar.-

c. La concesión tendrá una duración de 49 años (empezaron a contarse desde el día 29 de diciembre de 1986, luego terminaría el 29 de diciembre del año 2035). La Torre de la Calahorra constará de museo, espectáculos audiovisuales y una biblioteca dinámica de microfilms. Se otorgará anualmente un Premio Literario Internacional a las obras más significativas relacionadas con el fin de la concesión. El Ayuntamiento accede a que el adjudicatario recaude y se apropie del precio de las entradas (en 2014 pudo rondar los 250.000 euros, aunque el dato está pendiente de verificación) y además le subvenciona cada año con cuatro millones de pesetas (en la actualidad esta cantidad asciende a 25.843 euros anuales).-

3. El día 2 de febrero 1987, es decir, muy poco tiempo después de la firma del contrato, el señor Garaudy formuló una petición para cambiar el nombre del Centro, que pasó a llamarse “Centro Ecuménico de Estudios para el Renacimiento del Espíritu de la Universidad de Córdoba”, y además, y eso sorprende mucho, un requerimiento al Ayuntamiento solicitando que una fundación que tenía en proyecto crear

con su propio nombre se subrogara ya en los derechos del adjudicatario del contrato. Se le contestó el día 4 de febrero de 1987 desde la Secretaría de Pleno que no resultaba posible acceder al estudio de tal petición mientras efectivamente no existiera dicha fundación y además el adjudicatario, y cita como tal al Instituto para el Diálogo de las Tres Culturas, no hubiera ejecutado al menos una porción del servicio equivalente al 10% del presupuesto total.-

Además, el día 3 de diciembre de 1987 el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de Alianza Popular (y a su iniciativa) y PSOE, la abstención del CDS, y el voto contrario de IU, adoptó el acuerdo de iniciar conversaciones amistosas para rescindir el contrato suscrito de concesión de la Torre de la Calahorra, dada la “ausencia demostrada de proporcionalidad entre el costo que suponía para el Ayuntamiento y los beneficios reales que aportaba a la ciudad”. Nada más consta en el expediente sobre este acuerdo plenario y su ejecución.-

4. El día 16 de mayo de 1988 quedó válidamente inscrita una fundación denominada Fundación Roger Garaudy, que se había escriturado el día 2 de abril de 1987. Como establecía el entonces vigente decreto 2930/1972 de 21 de julio, sobre Fundaciones Culturales Privadas en su art. 5.2. la fundación quedaba válidamente constituida mediante la carta fundacional y su inscripción constitutiva en el Registro de Fundaciones culturales, que era requisito esencial de su personalidad jurídica. Su finalidad única y esencial según consta en la escritura es la creación, desarrollo, gestión del “Centro Ecuménico Europeo para el Renacimiento del Espíritu de la Universalidad de Córdoba en los siglos de su apogeo”, lo que sorprende, porque esa era precisamente el objeto del adjudicatario del Centro, que resulta que era otra entidad distinta: Le Institut pour le Dialogue des Cultures.-

5. El día 15 de enero de 1990, los miembros fundadores del Institut pour le Dialogue des Cultures, reunido en Ginebra acordaron por unanimidad nombrar presidente del instituto en sustitución de Garaudy al señor Francis Lamand (presidente de la fundación Islam y Occidente). La traducción casi literal del acta viene a aclarar que ello se hizo para que pudiera luego hacerse lo mismo en la fundación creada en España (a la que solo atribuye la función de ocuparse de la simple gestión contable-financiera de la torre), ya que se reconoce expresamente por todos los miembros que la torre fue cedida en función de la condición de presidente del Institut y que toda la actividad del instituto se centra en Córdoba y que por tanto, para ser presidente de la

fundación española (no cita su nombre), es preciso ser antes presidente del Institut pour le Dialogue des Cultures que resultó adjudicatario. El día 24 de abril de 1990, Garaudy pone en conocimiento del Ayuntamiento el nombramiento del nuevo presidente del Institut, y omite cualquier referencia a la fundación. Se toma conocimiento de su escrito en la Comisión municipal informativa de 17 de mayo de 1990, y de la sustitución en la presidencia del Instituto para el Diálogo de las Culturas, al que se reconoce en el acta claramente como el adjudicatario del centro cultural ubicado en la Torre de la Calahorra.-

Es decir, en mayo 1990 en la Torre de la Calahorra parecen tener su sede el adjudicatario, el Instituto para el Diálogo de las Culturas, presidido por Lamand, y parece que también la Fundación Garaudy, que no es el adjudicatario, y que a tenor del acta de Ginebra, es un mero instrumento financiero de gestión, y que también debería experimentar un relevo en su presidencia en favor de Lamand. Pero no parece que ello llegara a ocurrir.-

Lo más sorprendente es que en el expediente NO CONSTA NINGÚN SOPORTE DOCUMENTAL QUE PERMITA ACREDITAR QUE EN ALGÚN MOMENTO EL INSTITUTO PARA EL DIÁLOGO DE LAS CULTURAS SOLICITARA AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA LA CESIÓN DE SUS DERECHOS COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN GARAUDY, NI TAMPOCO DOCUMENTO ALGUNO QUE PERMITA ADMITIR QUE EFECTIVAMENTE LOS CEDIÓ A ALGUIEN O QUE ESA FUERA SU VOLUNTAD.-

Se produce un vacío documental en el expediente de cerca de 15 años y de manera incomprensible cuando se vuelve a citar al adjudicatario de la Torre, el Institut pour le Dialogue des Cultures se ha esfumado. Toda referencia se dirige hacia la Fundación Garaudy, a la que de forma errónea y sospechosa en varios de esos documentos se insiste, incluso innecesariamente y de manera forzada, en citar como la adjudicataria desde el día 29 de diciembre de 1986, cuando es evidente que en esa fecha, ni tan siquiera existía esa fundación. Ni rastro del verdadero adjudicatario, el Instituto para el Diálogo de las Culturas ni de sus miembros, a excepción de Garaudy.-

6. En diciembre de 1995 Garaudy publicó el libro “Les Mythes fondateurs de la politique (...), y poco tiempo después fue condenado en sentencia firme a multa y prisión por un tribunal de París por “negación de crímenes contra la humanidad” y “difamación racista”.

Sentencia que fue luego bendecida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Pese a que esta sentencia dictada contra el promotor del proyecto ecuménico asentado en la Torre de la Calahorra parecía ya en 1999, cuando se publicó, incompatible de todo punto con el espíritu y la función del contrato de cesión al adjudicatario y con los propios fines descritos en el pliego, no parece constar ni en el expediente ni en las hemerotecas que hubiera por parte del Ayuntamiento de Córdoba declaración de repulsa o rechazo alguno, ni tampoco denuncia o intento de rescisión por incumplimiento de la citada esencia del contrato. Ello se explicaría bien por el hecho de que al margen de la actividad promotora del señor Garaudy, lo cierto es que el adjudicatario era el Instituto, presidido por Lamand. O por otras razones que descocemos.-

7. El día 21 de noviembre de 2002, se inauguró la Biblioteca Viva de Al-Andalus, sita en el número 3 de la Cuesta del Bailío y gestionada por la Fundación Garaudy, que en toda la documentación de ese año ya aparece también como la adjudicataria del contrato de cesión de la Torre de la Calahorra. Esta biblioteca se asienta en un edificio que en realidad es propiedad de la fundación suiza Ousseimi Fondation, creada en 1990 por el empresario sirio-libanés khaled Ousseimi, dueño del grupo luxemburgués Gefinor. Lo que se deduce entonces es que todo apunta a que la misma biblioteca, o una similar, que el adjudicatario del contrato de cesión de la Torre Calahorra se comprometió a crear y mantener en la citada Torre de la Calahorra, pues para eso se le cedió, parece ahora encontrarse en un edificio de propiedad privada y ser gestionada por quién se atribuye la posición de adjudicatario del contrato público, sin que hayamos podido encontrar documento legal alguno que justifique tal condición y en cualquier caso, de serlo, incurriendo en lo que parecería un incumplimiento contractual. Como curiosidad, puede añadirse que en ese mismo año a Garaudy le fue concedido en Libia el polémico premio Gadafi a los Derechos Humanos (que también habían recibido no mucho antes Hugo Chavez y Fidel Castro).-

8. El día 23 de abril de 2005, se redactan nuevamente los estatutos de la Fundación Garaudy y ya se hace referencia en ellos a la gestión de la biblioteca memoria de Al-Andalus, situada en el Palacio del Bailío.-

9. El día 28 de noviembre de 2009, el Patronato de la Fundación Roger Garaudy, acordó modificar su denominación y adoptar la de Paradigma Córdoba (Torre Calahorra-Biblioteca Bailío). En la escritura,

como en otras, se insiste mucho de nuevo en hacer constar, (a la vista la documentación consultada de forma no cierta e inexplicable) que fue constituida por el plazo de 49 años a contar desde el día 29 de diciembre de 1986, mediante escritura de 2 de abril de 1987. E inscrita bajo el número 205 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Cultura, siendo su CIF. G-14092548.-

Cuando lo cierto, como ya se ha dicho, es que fue escriturada el día 2 de abril de 1987, y fue reconocida como tal fundación por O.M. de 27 de abril de 1988 (B.O.E., de 14 de junio de 1988), e inscrita en el Registro de Fundaciones el día 16 de mayo de 1988, que fue cuando adquirió su personalidad jurídica, y siéndole reasignado el número de identificación el día 6 de octubre de 2005, que pasó a ser el n.º 121. ¿Por qué entonces tanto empeño en intentar atribuir de forma reiterada una fecha incierta de constitución de la Fundación Roger Garaudy para buscar la coincidencia con la fecha de adjudicación del contrato de cesión de la Torre de la Calahorra al Institut pour le Dialogue des Cultures?-

De la misma manera modifica el art. 4 de los estatutos dedicado a los fines de la Fundación introduciendo elementos nuevos antes no expresados. Posteriormente, el día 26 de marzo de 2011, deciden modificar también el art. 1 de sus estatutos.-

10. Roger Garaudy fallece en Francia el día 13 de junio de 2012. En la actualidad, aunque no son los mismos datos que figuran en el Registro de Fundaciones, en su publicidad formal, la Fundación reconoce públicamente que su presidente es D. Javier Rodríguez Zapatero, su primer vicepresidente y tesorero es D. Javier Martín Fernández y su vicepresidenta ejecutiva es Dña. Mercedes Mayo González. Constan otros patronos de diferente nacionalidad y trayectoria. Destaca también la presencia como patrono de Jacques Moreillon, que también lo es de la fundación suiza Ousseimi, propietaria de la casa del Bailío. Y se viene además usando un dominio: www.torrecalahorra.com, que desconecemos si es o no de titularidad municipal, como tal vez debiera.-

CONCLUSIONES PROVISIONALES.-

1. Del expediente consultado no se puede deducir que el adjudicatario legal del contrato administrativo de cesión de la Torre de la Calahorra firmado el día 10 de enero de 1987 sea o pueda ser otro que el Institut pour le Dialogue de las Cultures o INSTITUTO PARA EL DIÁLOGO DE LAS CULTURAS.-

2. El edificio de la Torre de la Calahorra a fecha de hoy, no parece albergar ninguna clase de biblioteca, contraviniendo, de ser así, lo dispuesto en el citado contrato y la misma oferta presentada al concurso por el adjudicatario que la situaba en la sala XII.-

3. No se ha podido verificar (salvo error u omisión) la convocatoria o concesión por parte del adjudicatario de ningún premio literario internacional desde 1987 hasta la fecha, cumpliendo así con las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario en el citado contrato.-

4. No se ha podido verificar quién es el dueño del dominio www.torrecalahorra.com.-

5. Se aprecia a simple vista un importante desequilibrio entre el valor y la entidad de los contenidos museísticos de la Torre de la Calahorra expuestos y explotados por el gestor del servicio y el gran valor y potencial como BIC del inmueble demanial. De modo que el contenido y su función no parecen resultar a la altura del continente y de su enorme relevancia en el extraordinario contexto monumental y funcional en que ahora se halla el edificio. Ello en posible perjuicio del interés público municipal.-

6. Dada la forma de adjudicación y la naturaleza y condición iniciales de la entidad adjudicataria y de sus integrantes, se apreciaría una imposibilidad genética y luego histórica para el verdadero cumplimiento de los fines y principios ecuménicos emanados del contrato de cesión de la Torre de la Calahorra. Incluso en la actualidad, algo más equilibrada la configuración del presunto adjudicatario en ese aspecto, bien pudiera parecer que la práctica totalidad los contenidos culturales y ecuménicos y de la actividad inherente han sido desplazados por parte del presunto adjudicatario hacia otro edificio de propiedad privada, ajeno a la Torre de la Calahorra, a la que se ha desposeído y privado de estos contenidos en contravención a lo dispuesto en el contrato administrativo de adjudicación del inmueble. Es evidente que si se adjudica un edificio público para desarrollar una determinada actividad conforme a unas bases y a un contrato, y pasado el tiempo, la mayor parte de esa actividad y parte de los contenidos han sido desplazados por el adjudicatario a otro inmueble privado, se desvirtúa y desnaturaliza el sentido mismo de la adjudicación del inmueble demanial al concesionario y la misma prestación del servicio público.-

Es más, y con el debido respeto puesto que no se pretende ofender a

nadie, hasta pudiera dar la sensación de que la Fundación Paradigma y la actividad que desarrolla entorno a la sede que mantiene en la casa del Bailío y por extensión a la Torre de la Calahorra, pudiera constituir más bien un lobby suizo-cordobés con prioridades socio-económicas y que obedecería a otros intereses muy respetables, pero que nada tienen que ver con la necesidad de ser los adjudicatarios de la Torre de la Calahorra ni con el contrato de adjudicación. Por supuesto con independencia absoluta de la muy notable y contrastada calidad académica de algunos de sus patronos y seguros de la buena intención de todos ellos, que no se ponen en duda, pero que hasta alguien consideraría meramente ornamentales a tenor del limitado volumen de la producción que ha generado el adjudicatario en los últimos 24 años o al menos de su escasa proyección y conocimiento.-

Si algún fundamento cultural o filosófico tuvo en su origen la adjudicación del edificio de la Torre de la Calahorra para justificar su vinculación a la prestación de un servicio público por parte de una entidad privada, lo cierto es que ahora parece desdibujado por completo y cuesta mucho admitir que el mismo Ayuntamiento no pudiera utilizar en este momento ese edificio para prestar ese mismo (por sí o en colaboración con la UCO, por ejemplo) u otro servicio público con mucha mayor solvencia y hasta con menor coste.-

Y que quede claro, que por supuesto no nos parece mal, muy al contrario, que exista la fundación Paradigma y que se dedique al fomento de sus intereses o a cualquier otra actividad lícita en derecho. Pero es que no creemos que para ello sea preciso mantener viva, sin estar acreditado un interés público preferente y un impacto cultural demostrable y rayano a la excelencia, la cesión administrativa del uso de un monumento público de la talla de la Torre de la Calahorra a una entidad privada cuyo rumbo marcan en estos momentos un ejecutivo de una multinacional norteamericana y un ubicuo y polifacético abogado. Porque esa no era la esencia ni el perfil demandados por el contrato de adjudicación, ni el motivo que sirvió para justificar que se pusiera en manos privadas un edificio público de semejante calado. Que a nuestro juicio, insistimos, debería volver a quedar afecto al municipio y a su gestión directa ya que eso no sería óbice para que desde Paradigma puedan seguir haciendo lo mismo que vienen haciendo desde la casa del Bailío que es propiedad de la Ousseimi Foundation. Y por ello tal vez no habría inconveniente en aceptar de forma consensuada que la Torre de la Calahorra sea recuperada para la iniciativa pública, que

creemos que sabrá dotarla con mayor acierto.-

7. No se ha podido acreditar en el expediente el destino final de parte de los bienes muebles cedidos al adjudicatario, que no se aprecian visualmente en la torre y que no se entregaron inventariados.-

8. No se ha podido acreditar en el expediente (al contrario, parece deducirse su ausencia) que consten las debidas autorizaciones ministeriales y de la Comunidad Autónoma preceptivas para la cesión a una entidad privada del uso de un bien inmueble de interés cultural (BIC).-

A la vista de lo expuesto, este concejal que suscribe,
RUEGA:

1. Que se proceda a estudiar legalmente quién es en realidad y a fecha de hoy el adjudicatario legítimo del contrato de cesión de la Torre de la Calahorra firmado el día 10 de enero de 1987, con un período de vigencia de 49 años, y si concurre causa de nulidad contractual mediando ausencia de subrogación legal.-

2. Que se proceda a estudiar si a la vista del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario en el citado contrato, pueden concurrir causa o causas objetivas de rescisión legal.-

3. Que se proceda a valorar en atención a lo anterior y al interés público, y de manera objetiva y técnica, la actual rentabilidad económica y social de la cesión de este servicio municipal y del edificio de la Torre de la Calahorra a una entidad privada, su justificación y si pudiera ser conveniente, en defecto de causa legal de rescisión, negociar con el supuesto adjudicatario una extinción voluntaria del contrato.-

4. Que se determine el destino actual de los bienes muebles cedidos al adjudicatario o a sus representantes.-

5. Que se determine quién es el propietario legal del dominio:
www.torrecalahorra.com.-

6. Que se verifique si concurren los oportunos informes favorables de la Administración Estatal y Autonómica que resultarían preceptivos para la cesión de un inmueble municipal registrado como BIC.”-

El Sr. Torrico, Tte. de Alcalde delegado de Presidencia responde que ha dado traslado a los Servicios administrativos correspondientes del presente escrito, que ya están elaborando el informe y en cuando esté finalizado se le dará traslado del mismo.-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Alcalde Moya.-

SEGUNDO:

“Córdoba, 2 de marzo de 2015

Estimado Sr. Alcalde:

Me veo en la obligación de trasladarle una vez más mis dudas y mis reparos, y en función de ellas, mis preguntas y mis ruegos. En esta ocasión con relación a la ejecución del proyecto de consolidación, reforma y adaptación parcial del edificio municipal pabellón multiuso en el Parque Joyero que afecta al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, número de expediente 72/14 y muy en particular a la intervención en este proceso de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño (Surgenia).-

Le anticipo mis excusas si alguno de los datos que aportó, y que atañen a información que procede del ámbito municipal, fueran inexactos o resultaran incompletos. Lo cierto es que habiendo sido privado contra mi voluntad de presencia en las Comisiones Informativas Municipales y en la Junta de Portavoces y denostado por mi propio grupo municipal, desde hace años me resulta difícil conseguir la información que en cambio le es fácilmente accesible a cualquier otro concejal. Y con frecuencia me debo nutrir de la caridad y de la paciencia generosa de otros grupos de la oposición, que cuentan con mi gratitud. Y hasta de informantes externos.-

ANTECEDENTES

1. Resulta, que como consecuencia de una previa petición de 30 de abril de 2014 y luego del Convenio ya suscrito (o eso creemos, no he podido acceder al ejemplar firmado) con el Excmo. Ayuntamiento, la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño (en lo sucesivo, Surgenia) ha venido a asumir, de forma imprevisible y a mi parecer algo forzada, un papel protagonista en la remodelación del edificio matriz y en la puesta en marcha del centro de convenciones. De hecho, como consecuencia de la donación y segregación del conocido Pabellón Miguel Castillejo, si mis datos son correctos, esta fundación era titular registral desde un principio de 1.821 metros cuadrados (excluyendo 4.200 de aparcamiento –sótano) de los 12.467 metros cuadrados totales del inmueble original. De modo que al Ayuntamiento de Córdoba le correspondió mediante donación el resto de la superficie del pabellón. Y parece constar que mediante acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2014, el Ayuntamiento acordó ceder a Surgenia 2.405 metros cuadrados demaniales para la construcción y explotación de un Área de Experimentación, a cambio de que esta entidad asumiera los costes de la ejecución de la obra (construcción y/o remodelación y adaptación), para, transcurridos cinco años desde la finalización de la misma, volver a recuperar el uso en el contexto normal del citado centro de convenciones y de sus actividades.-

Sin embargo Sr. Nieto, del Convenio firmado el 28 de mayo de 2008 por Surgenia con el Ministerio de Economía y Competitividad y con la Junta de Andalucía, modificado recientemente mediante acuerdo de 14 de julio de 2014, consignado en la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, desarrollo e Innovación 22 de septiembre de 2014 (B.O.E. de 13 de octubre de 2014) se deducen hechos, acuerdos y disposiciones, que no son fáciles de conciliar con lo antes indicado. Incluso resultan contradictorios o incompatibles.-

2. En efecto. La citada fundación Surgenia resultó beneficiaria de una aportación de fondos FEDER por importe de 3.429.560,00 euros (ya ha sido anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación) y otra de la Junta de Andalucía, también anticipada, de 857.390,00 euros, y además de un préstamo sin interés de 1.286.085 euros a 10 años. Todo ello para la adecuación de espacios a su actividad investigadora. Lógicamente estas ayudas, reguladas fundamentalmente en el Reglamento (CE) 1803/2006, del Consejo, de 11 de julio, son finalistas, se conceden en base a un proyecto muy detallado y cerrado y en función de las cualidades del beneficiario y no admiten subrogación inmediata en favor de terceros. Y su control es además rigurosísimo.-

La esencia del acuerdo de las tres partes era pues la financiación de un importante edificio (construcción, remodelación o adaptación), que abarcara e hiciera posible la creación y experimentación de diseños industriales, análisis sociológicos de tendencias, diseño gráfico e informático, interiorismo y decoración y moda, y que albergara a la institución para convertirla en un centro tecnológico dedicado a la innovación multisectorial y transversal del diseño en Andalucía. Todo ello con evidente vocación de proyección y duración en el tiempo, es decir, de permanencia.-

Para ello asumieron las partes (Ministerio, Junta de Andalucía y Surgenia), bajo la tutela de la entidad gestora de los fondos FEDER y por delegación de la Comisión Europea, en julio de 2014 el compromiso de remodelar el pabellón Miguel Castillejo, que según el Convenio consta de 8.530 metros cuadrados útiles (excluidos 9.000 metros de sótano aparcamiento) de los que “7.391 metros cuadrados deben ser ocupados por Surgenia” y destinados a tres áreas: investigación (914 metros cuadrados), trabajo técnico y administrativo (1.442 metros cuadrados) y experimentación (5.035 metros cuadrados). A esto sigue, y no quiero aburrirle, un detalle rigurosísimo y exhaustivo (casi al centímetro cuadrado) del reparto de esos 7.391 metros cuadrados (ni uno solo de ellos aparece asignado a sótano-aparcamiento) en función de los usos especificados, además de planos del

pabellón y presupuesto de obra por importe final de 4.286.950,00 euros.

3. Este concejal ha verificado que en el Expediente existen informes favorables a la cesión de distinta naturaleza y paternidad. Uno de ellos, de 8 de julio de 2014, del Sr. Giuseppe Aloisio, en exaltación suprema de las bondades que para el interés público, social y general habrían de derivarse del acuerdo de cesión entre el Ayuntamiento y Surgenia. Muy previsible. Otro del Sr. Manuel Petidier, que en parte se hace eco del anterior y abunda en beneplácitos, recomendando finalmente el Acuerdo de cesión. De la Intervención General, median dos. Uno de 4 de agosto de 2014, en disconformidad y otro de 19 de septiembre en conformidad pero con observaciones. Otro hay de doña Carmen Chacón, arquitecto, de 3 de septiembre de 2014. Pura satisfacción. Y finalmente, otro bien escueto (tal vez demasiado) del Sr. Miguel Aguilar, asesor jurídico, de 17 de septiembre de 2014.-

Pero resulta muy curioso que en ninguno de ellos se haya tomado constancia y dictaminado sobre la importancia que en este asunto tiene (así lo creemos) el hecho de que la parte de la obra asumida por Surgenia en el Centro Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, se financie con Fondos FEDER. Máxime cuando en el texto del Convenio se hace expresa referencia a que en ningún caso Surgenia hará otros desembolsos que no sean los procedentes de esos FONDOS FEDER (“y sin posibilidad de aportar financiación adicional por parte de Surgenia”, dice textualmente). Y que además, el contenido y misma viabilidad del citado Convenio quedan sujetos, así lo recoge, a la previa autorización y fiscalización del uso de los fondos por parte de la autoridad de gestión. ¿Por qué entonces nadie ha previsto ni dictaminado sobre la posibilidad de que no encajando la actuación final desarrollada por Surgenia en las obligaciones y compromisos asumidos para la percepción de esos Fondos Feder, le sea requerida su devolución y con ello se cause un grave quebranto al Ayuntamiento de Córdoba? ¿Es remota esta posibilidad? Veremos a continuación que no lo es en absoluto.-

4. Al margen del hecho de que a simple vista, la superficie de los espacios privativos que dice usar Surgenia no parece encajar con la acordada y descrita en la Resolución de 22 de septiembre de 2014 (porque de su lectura y datos podría entenderse muy bien que pretende darse como cierto que la totalidad del Pabellón queda a disposición de Surgenia, y no es así) es lo cierto que la superficie que va a ser cedida por el Ayuntamiento para Centro de Experimentación es de 2.405,70 metros cuadrados, en tanto que la comprometida y garantizada por Surgenia y consignada en la citada

Resolución y en sus acuerdos es de 5.035 metros cuadrados.-

Además, no es fácil que las autoridades de gestión y las comunitarias de inspección accedan sin resistencia a que unos fondos que se otorgan para la creación de un edificio con vocación de permanencia y unas funciones en consonancia tengan otro destino. Ni que toleren que la actividad experimental que constituye la esencia de la aportación de estos fondos europeos y que además es muy específica y compleja, se desarrolle en un edificio que no pertenece al beneficiario de la subvención, y que incluso transcurridos 5 años desde la entrega de la obra, ni tan siquiera ya podrá usar como le plazca y como conviene. En términos generales no sería difícil que la autoridad inspectora pudiera entender y considerar que concurre en este caso un notable fraude de ley y que bajo la apariencia de una mutua colaboración con la iniciativa privada y una contribución al interés general se disfraza el mero intento de alcanzar fines muy particulares y mucho más materiales. En el caso del Excmo. Ayuntamiento llegar a beneficiarse de una reducción de costes presupuestarios (algo políticamente muy rentable) en base a unos fondos de los que no es realmente destinatario y que por tanto no le pertenecen. Y en el caso de Surgenia, cumplir (en apariencia) con los criterios de ocupación y con las funciones comprometidas con la Unión Europea para así no verse obligada a tener que devolver unos fondos que ya ha percibido. En palabras de Ortega, la verdad no estaría aquí pues en lo que se ve, sino precisamente en lo que no se ve.-

Y como se ha dicho, no parece que nada de esto haya sido tenido en cuenta por el Ayuntamiento de Córdoba, ni por los informes técnicos incorporados al expediente, pues de forma no muy comprensible pasan de puntillas sobre un aspecto que puede ser de enorme trascendencia. A estos efectos invito al Sr. Alcalde a que verifique lo dispuesto entre otros en los arts. 40, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 78 del citado Reglamento europeo 1083/2006, y que analice, o haga estudiar con cuidado el contenido de la Resolución de 22 de septiembre de 2014 (BOE de 13 de octubre de 2014).-

5. Del texto del Convenio que se dispone entre el Ayuntamiento y Surgenia, también emanan algunos inconvenientes que merecen ser destacados. En primer lugar parece estar sujeto a una evidente CONDICIÓN SUSPENSIVA, que hasta que no se vea cumplida impediría la ejecución del citado Convenio, la misma cesión parcial del edificio, la ejecución de la obra, y hasta condiciona de forma determinante el presupuesto y por tanto debería ser motivo de paralización o revisión del proyecto completo. Dice así el Convenio: “Surgenia llevará a cabo en el espacio cedido las obras necesarias para la construcción del citado proyecto

de Área de Experimentación, previa aprobación del proyecto por parte de la Comisión de Seguimiento de Fondos Feder (...). ¿Existe esta aprobación ya? No lo sabemos. Pero como se ha dicho, parece una condición suspensiva casi de manual.-

En segundo lugar se establece que: “La cesión del uso de la parte cedida del inmueble queda subordinada a la construcción y explotación de la citada Área de Experimentación, agotando la totalidad de la subvención concedida a tal efecto garantizando la total ejecución de la obra en relación con el proyecto aprobado, y sin posibilidad de aportar financiación adicional por parte de Surgenia. Se iniciará a partir de la firma del presente convenio y tendrá la duración necesaria para la realización de las obras más un período de 5 años desde su finalización, durante el cual Surgenia explotará el Área de Experimentación de conformidad con lo establecido en el presente convenio.” Es decir: que por un lado se subordina la cesión a la construcción y explotación que sólo podrá realizarse con la financiación de los FONDOS FEDER, pero por otro lado la cesión se dice que se inicia a la firma del mismo Convenio. ¿No resulta contradictorio? Y, lo que es muy preocupante, se deja claro que en ningún caso Surgenia debe entregar otra cantidad distinta o mayor que la subvención, pero no se establece alguna forma de compensación al Ayuntamiento para que Surgenia, llegado el caso, asuma los perjuicios que se derivarían de la imposibilidad de poder disponer finalmente de los Fondos Feder como consecuencia de un hipotético incumplimiento o disfunción que le fueran imputables. Y por otro lado (como muy bien ha señalado la Intervención), en realidad no se fija un término cierto del tiempo de cesión (aunque pueda llegar a ser determinable) porque queda sujeto a unas circunstancias no determinadas y desconocidas a priori y en parte impredecibles: el tiempo de realización de la obra (que no sabemos), su terminación (que no sabemos), y a partir de ahí, cinco años.-

Tampoco parece lógico que sin que medie una justificación técnica previa (que no consta en el expediente consultado), en el Convenio el Ayuntamiento se comprometa contractualmente a asumir los costes con cargo a la adjudicación de “labores de consolidación, cubierta y fachadas del edificio propio y segregado de Surgenia y posibles modificaciones de elementos comunes del sótano general y afectadas por obras de acondicionamiento que dan lugar al Área de Experimentación” porque ello puede constituir una subvención encubierta a un particular. Máxime cuando en la misma Mesa de Contratación se ha hecho constar recientemente por la arquitecto municipal Sra. Chacón que son “proyectos totalmente independientes por completo”. Por eso tampoco se explica que el

Ayuntamiento ceda a Surgenia unas instalaciones en precario de superficie útil similar a la que posee en su inmueble privativo, que supuestamente ha financiado y construido con parte de los Fondos Feder y que debería tener en funcionamiento sin problema. Surgenia es posible que sea una entidad de reconocido interés público pero compite en su sector con otras empresas, y de hecho se puede acreditar que realiza trabajos y servicios a clientes y los factura. Luego estos privilegios que se le otorgan a Surgenia podrían suponer, además de una subvención encubierta, también una restricción ilícita e injustificada de la libre competencia por parte del Consistorio (práctica colusoria) y una competencia desleal del beneficiario; y ningún informe aborda tampoco esta cuestión.-

Conclusión.-

La entidad denominada comercialmente SURGENIA (a la sazón se puede decir de forma coloquial que socio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el proyecto de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones en el inmueble del Parque Joyero), habría recibido ayudas públicas millonarias en concepto de FONDOS FEDER para implementar de forma permanente en el mismo edificio en el que el Ayuntamiento ha proyectado un centro de convenciones, un centro del diseño andaluz, con un nivel de ocupación y una disposición que a la luz de la Resolución de 22 de septiembre de 2014, no parecen compatibles físicamente con el proyecto que abandera el Excmo. Ayuntamiento. Tal vez, para no tener que comunicarlo a la autoridad de gestión, o no tener complicaciones o no verse requerida a la devolución de Fondos Feder, propuso al Ayuntamiento la cesión temporal de 2.405,70 metros cuadrados y a cambio se ofreció al sostenimiento proporcional del coste de adaptación, remodelación y construcción.-

El Ayuntamiento lo consideró una oportunidad para reducir sus costes presupuestarios y lo aceptó bajo el amable paraguas de constituir una colaboración que redundaría en beneficio del interés público. Pero del expediente no parece deducirse tal interés, ni que se hayan sopesado adecuadamente los riesgos de que Surgenia se viera obligada a devolver los Fondos Feder, y es más, en el Convenio la posición contractual y patrimonial del Ayuntamiento es muy débil, no queda garantizada y no se impone al cesionario obligación alguna de resarcir o indemnizar. Por eso, a la vista del acuerdo de cesión y del Convenio, nos parece muy oportuna y muy responsable la pregunta de la Intervención General formulada en la Mesa de Contratación reunida el día 27 de febrero de 2015 para la adjudicación del proyecto con respecto a los posibles riesgos que para el citado proyecto tendría una devolución de los Fondos Feder. Y lo que no

nos explicamos es cómo se le pudo certificar por parte de técnicos de esa Mesa que ningún riesgo concurría. A no ser, claro está, que dispongan de información de la que este concejal no dispone. Pues lo que se evidencia a la vista del expediente consultado y del Convenio es que existe una enorme dependencia jurídica, económica, y funcional.-

A mayor abundamiento, se aprecia que el trato dispensado por el Ayuntamiento a Surgenia (cesión en precario de superficies y otros) pudiera constituir una sucesión ilegal de prácticas colusorias asociadas a una competencia desleal, que evidencian un claro perjuicio a los competidores empresariales de la entidad Surgenia, que está sujeta a las reglas ordinarias de mercado y a los mismos derechos y obligaciones.-

Sr. Alcalde, se imponen ahora varias PREGUNTAS:

1. ¿Tiene usted conocimiento o constancia de si a fecha de hoy media o no, autorización por parte de la autoridad gestora competente en materia de Fondos Feder para que Surgenia haya podido firmar y asumir válidamente los compromisos del Convenio de cesión con el Ayuntamiento y ejecute la obra en cumplimiento estricto de los previos compromisos asumidos por el Instituto del Diseño Andalúz con el Gobierno español y la Junta de Andalucía, y la Comisión Europea para la percepción y uso reglados de Fondos Feder?-
2. ¿Ha sido informado usted por parte de Surgenia con respecto a la existencia de alguna comunicación que haya sido dirigida por esta entidad al Ministerio de Economía y Competitividad o al de Ciencia e Investigación o a la Comisión Europea, o a la Junta de Andalucía, informando con detalle sobre su Convenio con el Excmo. Ayuntamiento, sobre la reducción de espacios a ocupar en el Área Experimental, sobre la cesión gratuita y temporal y en su caso solicitando, algo lógico a la vista de los hechos descritos, la reformulación del acuerdo de 14 de julio de 2014 y en su caso, la devolución total o parcial de las cantidades recibidas en concepto de Fondos Feder para realizar su proyecto del centro tecnológico del diseño en el pabellón del Parque Joyero?-
3. ¿Cómo afectaría, a la vista del Convenio, al presupuesto inicial del proyecto municipal del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones, expediente 72/14, el hecho de que Surgenia, si se apreciara su incumplimiento de la correcta ejecución de una subvención FEDER, se viera privada de la financiación prevista para la realización de la parte de la obra que le corresponde a que se halla comprometida, y por tanto le resultara imposible cumplir el convenio con el Excmo. Ayuntamiento y proceder a la ejecución completa de las obras comprometidas en las condiciones

contractualmente previstas?-

Y también estos RUEGOS:

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba, como Administración Pública responsable y garante del interés general ponga todos los hechos y circunstancias descritas en el presente escrito, y otras relevantes, en conocimiento de las autoridades de gestión de Fondos Feder españolas o en sus homónimas de la Comisión Europea, para que se proceda a verificar el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Que se proceda a informar a los organismos de control en materia de libre competencia sobre los privilegios de Surgenia.-

2. Que se encargue y elabore con urgencia por técnicos competentes en la materia (Fondos Feder), un informe jurídico y económico que acredite y complete los existentes, y además que proceda a valorar los riesgos y el impacto patrimonial y presupuestario que para el Excmo. Ayuntamiento podía representar el hecho de que Surgenia se viera privada de estos fondos y no pudiera cumplir con los compromisos asumidos en el Convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Y también si el vigente Convenio, en su actual redacción, resultaría o no un instrumento jurídico válido y sólido para poder reclamar oportunamente al cesionario, en defensa del interés público municipal, la compensación de los posibles daños y perjuicios que pudieran concurrir. Y si el trato privilegiado y de favor del Ayuntamiento hacia Surgenia puede ser considerado una práctica colusoria y/o desleal en palmario perjuicio de otras empresas competidoras del sector.-

3. Que en espera de la respuesta de la autoridad competente de gestión de Fondos Feder y de los oportunos informes, y para evitar un mayor perjuicio, se paralice provisionalmente el proceso de consolidación, reforma y adaptación del edificio multiusos sito en el Parque Joyero (también conocido como edificio Miguel Castillejo y popularmente como “la caja de zapatos”) número de expediente 72/14, en el que se ha proyectado ubicar el Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba.”-

El Sr. Bellido, Tte. de Alcalde delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública responde que se han encargado los oportunos informes desde la Dirección General de Presidencia y a la Oficial Mayor, para contestarle en el menor tiempo posible.-

TERCERO: La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen González Escalante, ruega que se vele por el seguimiento de los escritos que se presentan por el CORE, ya que con fecha 19/12/14 presentaron 3 escritos firmados por el Sr. Alburquerque, la Sra. Gil y por

ella misma, dirigidos al Presidente del IMGEMA, y a finales de febrero cuando se reunieron con dicho Presidente les aseguró que no los había recibido. Por todo ello ruega que se compruebe lo ocurrido con esos 3 documentos y se lo comuniquen.-

La Sra. González entrega un escrito, que queda anexado al Acta de la sesión, en el que constan los números de los tres CORE's referidos.-

CUARTO: D. Emilio Aumente, portavoz del Grupo Municipal Socialista ruega que busquen una solución al tapón de tráfico que se produce por los autocares que aparcan en la calle Claudio Marcelo a la salida de los colegios, incluso llega el atasco hasta la salida del IES Luis de Góngora.-

La Sra. Tamayo, Tte. de Alcalde delegada de Movilidad, reconoce que existen 23 colegios en el Casco Histórico, y es la Policía la que regula el tráfico, pero no tienen ninguna queja por escrito de esa zona. Pero no pueden prohibir el acceso cuando son niños de 0 a 3 años, le informa que están trabajando "el camino escolar seguro" a través de los monitores del Colegio para que vayan andando y que han reservado algunas plazas de aparcamientos en la periferia del Casco Histórico para los padres, no obstante; seguirán trabajando en ello y le responderá por escrito.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, de lo que como

Secretario General del Pleno, doy fe.-